

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“La impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la corte superior de justicia de Huánuco en tiempos de Covid-19, 2021-2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: López Barrera, Anthony Gabriel

ASESOR: Beraún Sánchez, David Bernardo

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)****CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:****Área:** Ciencias Sociales**Sub área:** Derecho**Disciplina:** Derecho**DATOS DEL PROGRAMA:**

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72890673

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22474797

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0001-8125-9310

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Sánchez Dávila, Flor de María	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesal	41922223	0000-0003-0355-0238
2	Huaranga Chuco, Odeny Moner	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesal	20882651	0000-0001-9836-2090
3	Franco Ramirez, Mirtha Silvia	Maestra en derecho y ciencias políticas, con mención en derecho penal	06690184	0009-0007-6933-5211



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:30 horas del día Veinticuatro del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------|
| ➤ MG. FLOR DE MARIA SANCHEZ DAVILA | : PRESIDENTE |
| ➤ MG. ODENY MONER HUARANGA CHUCO | : SECRETARIO |
| ➤ MG. MIRTHA SILVIA FRANCO RAMIREZ | : VOCAL |
| ➤ ABOG. HUGO BALDOMERO PERALTA BACA | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ DR. DAVID BERNARDO BERAUN SANCHEZ | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 1315-2025-DFD-UDH de fecha 17 de Noviembre del 2025, para evaluar la Tesis titulada: "**LA IMPARTICION DE JUSTICIA EN EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO EN TIEMPOS DE COVID-19, 2021-2022**"; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **ANTHONY GABRIEL LOPEZ BARRERA** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado Por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de Doce y cualitativo de suficiente

Siendo las 19:17 horas del día Veinticuatro de Noviembre del año dos mil veinticinco los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mg. Flor de María Sánchez Dávila
DNI: 41922223
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-0355-0238
PRESIDENTA


Mg. Odeny Moner Huaranga Chuco
DNI: 20882651
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-9836-2090
SECRETARIO


Mg. Mirtha Silvia Franco Ramírez
DNI: 06690184
CÓDIGO ORCID: 0009-0007-6933-5211
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: ANTHONY GABRIEL LÓPEZ BARRERA, de la investigación titulada "LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO EN TIEMPOS DE COVID-19, 2021 - 2022", con asesor(a) DAVID BERNARDO BERNAUN SANCHEZ, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 511-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 16 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 13 de agosto de 2025



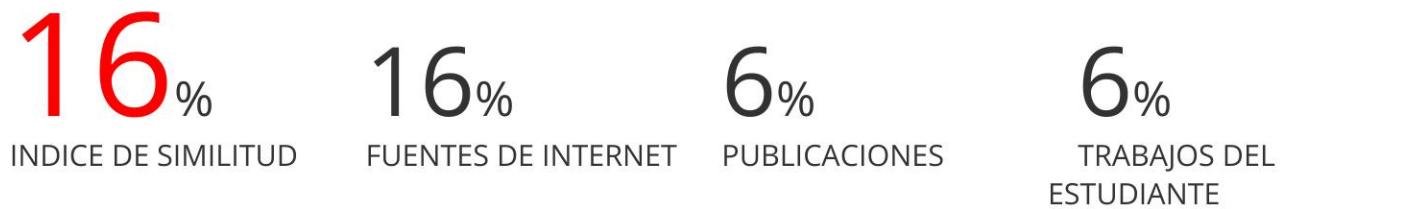
RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

63. López Barrera Anthony Gabriel.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

- | | | |
|---|---|-----------|
| 1 | hdl.handle.net
Fuente de Internet | 5% |
| 2 | distancia.udh.edu.pe
Fuente de Internet | 3% |
| 3 | repositorio.ucv.edu.pe
Fuente de Internet | 2% |
| 4 | repositorio.udh.edu.pe
Fuente de Internet | 1% |
| 5 | repositorio.unheval.edu.pe
Fuente de Internet | 1% |



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

A mi familia, cuyo respaldo incondicional fue fundamental para culminar mis estudios profesionales.

A Dios, por ser guía constante en mi camino. A mis padres, por confiar en mí y ofrecerme su apoyo en cada etapa de este proceso.

A mi padre, por proporcionarme los medios necesarios y estar siempre presente con palabras de aliento y sabios consejos. A mi madre, por formar en mí valores a través de su amor, enseñanzas y ejemplo.

A mis hermanos, por su cercanía y compañía constante, que me motivaron a seguir adelante.

Y, con especial gratitud, a mi esposa e hijo, por darme el tiempo para realizarme profesionalmente.

AGRADECIMIENTOS

A mi asesor de tesis Dr. David Beraun Sánchez por su valiosa guía y acompañamiento a lo largo de este estudio.

A los distinguidos miembros del jurado, agradezco sus observaciones y recomendaciones, las cuales fueron fundamentales para enriquecer y culminar con éxito este trabajo académico.

Al decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, por su constante impulso y respaldo a las labores investigativas.

Y a todas las personas que, de una u otra forma, contribuyeron con su ayuda para hacer realidad este trabajo.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE	IV
INDICE DE TABLAS.....	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	14
1.3. OBJETIVOS	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	16
CAPÍTULO II.....	17
MARCO TEÓRICO	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	17
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	19
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	21
2.2. BASES TEÓRICAS	23
2.2.1. LA JUSTICIA ELECTRÓNICA Y EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	23
2.2.2. SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO	31
2.2.3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	33

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES DE TÉRMINOS BÁSICOS	35
2.4. HIPÓTESIS	39
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	39
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	39
2.5. VARIABLES.....	40
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	40
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	40
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	40
CAPÍTULO III.....	41
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	41
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	41
3.1.1. ENFOQUE	41
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	41
3.1.3. DISEÑO	42
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	42
3.2.1. POBLACIÓN	42
3.2.2. MUESTRA.....	43
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	43
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS DATOS.....	43
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS	44
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	44
CAPÍTULO IV	45
RESULTADOS	45
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	45
CAPÍTULO V	59
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	59
5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO.....	59
5.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO.....	60
5.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO.....	62

CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES.....	66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	67
ANEXOS	72

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables	40
Tabla 2 Ítem 01. Deficiente impartición de justicia en el sistema de videoconferencia	45
Tabla 3 Ítem 02. Factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia	47
Tabla 4 Ítem 03. Dificultades del sistema de videoconferencia	48
Tabla 5 Ítem 04. Garantías constitucionales que se vulneran mediante el sistema de videoconferencia	50
Tabla 6 Ítem 05. La ética de los magistrados en la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia.....	52
Tabla 7 Ítem 06. Aspectos técnicos del sistema de videoconferencias que deben mejorarse.....	53
Tabla 8 Ítem 07. Mecanismos de mejorar para el sistema de videoconferencia en la impartición de justicia	55
Tabla 9 Ítem 08. Capacitación continua a los operadores judiciales	56

RESUMEN

El mencionado trabajo investigado tiene por objetivo general analizar la manera en la que se genera una inadecuada impartición de justicia por efectos de la aplicación del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022. Para cumplir con este fin se propuso en la metodología un estudio cualitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo – explicativo, con diseño fenomenológico, asimismo, se utilizó la técnica entrevista y el instrumento guía de análisis documental, la cual ha sido aplicada a la muestra conformada por abogados y jueces. Los principales resultados muestran como problemas más trascendentales al desconocimiento del sistema por parte de los usuarios y operadores judiciales, sumado a ello, aspectos técnicos como la falta de una buena conexión a internet y las fallas en el sonido e imagen también son señalados como causas significativas. En ese sentido, se concluyó que la implementación del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco durante la pandemia de COVID-19 (2021-2022) ha generado una impartición inadecuada de justicia debido a la falta de capacitación técnica adecuada entre operadores judiciales, problemas recurrentes de conexión y calidad audiovisual, y la dificultad para mantener principios constitucionales como la inmediación y la equidad procesal.

Palabras clave: Audiencias virtuales, principio de publicidad, conectividad, derecho a la prueba, ética.

ABSTRACT

The general objective of the aforementioned research work is to analyze the way in which an inadequate administration of justice is generated by the effects of the application of the videoconferencing system in the Superior Court of Justice of Huánuco in times of COVID-19, 2021-2022. To fulfill this purpose, a qualitative study was proposed in the methodology, of a basic type, of descriptive – explanatory level, with a phenomenological design, likewise, the interview technique and the documentary analysis guide instrument were used, which has been applied to the sample made up of lawyers and judges. The main results show as more transcendental problems the lack of knowledge of the system on the part of users and judicial operators, in addition to this, technical aspects such as the lack of a good internet connection and failures in sound and image are also pointed out as significant causes. In this sense, it was concluded that the implementation of the videoconferencing system in the Superior Court of Justice of Huánuco during the COVID-19 pandemic (2021-2022) has generated an inadequate delivery of justice due to the lack of adequate technical training among judicial operators, recurrent problems of connection and audiovisual quality, and the difficulty in maintaining constitutional principles such as immediacy and procedural fairness.

Keywords: Virtual hearings, principle of publicity, connectivity, right to evidence, ethics.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo se inscribe dentro de la línea de investigación en derecho penal, ya que aborda el análisis de los derechos y principios penales que se están vulnerando en la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia.

Presentaremos las garantías constitucionales que más se está vulnerando al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia, asimismo presentaremos los mecanismos para mejorar la impartición de justicia.

En este sentido, se centra en determinar en qué medida se genera una mala impartición de justicia por efectos de la aplicación del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022.

El contenido de esta tesis está estructurado en cinco capítulos, complementados con anexos. En el Capítulo I se expone el planteamiento del problema de investigación, así como los objetivos, el general y específicos, junto con la justificación, delimitación y viabilidad de la investigación.

El Capítulo II, correspondiente al Marco Teórico, desarrolla los antecedentes relevantes, fundamentos teóricos, definiciones de los conceptos clave, formulación de hipótesis, así como la identificación y operacionalización de las variables.

En el Capítulo III se presenta la metodología empleada, detallando el enfoque, tipo y alcance de la investigación, el diseño metodológico, la población y muestra, además de los instrumentos utilizados para la recolección de datos.

El Capítulo IV comprende la descripción de la realidad observada, el procesamiento de los datos obtenidos mediante los instrumentos aplicados y su respectivo análisis e interpretación.

Finalmente, el Capítulo V contiene la discusión de los resultados,

contrastando la información recabada con los objetivos e hipótesis planteadas, y se concluye con las principales conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Esta investigación surge como respuesta a la inquietud generada por las condiciones en que se ha venido administrando justicia a través del sistema de videoconferencias durante el periodo de emergencia sanitaria por la COVID-19. La implementación de este mecanismo fue consecuencia directa del aislamiento social obligatorio decretado en Huánuco a partir del 16 de marzo de 2020, lo cual derivó inicialmente en la suspensión de las audiencias judiciales presenciales. Ante esta situación, se optó por habilitar el sistema virtual mediante el uso de la plataforma Google Meet, con el objetivo de dar continuidad a los procesos judiciales.

En la actualidad, las audiencias judiciales continúan desarrollándose a través del sistema de videoconferencia, lo que plantea la necesidad de reflexionar críticamente sobre su idoneidad para la realización de juicios orales. Surge, entonces, el interrogante de si este mecanismo virtual garantiza una correcta administración de justicia por parte de los magistrados de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. Es fundamental evaluar si dicho sistema respeta plenamente los derechos y garantías constitucionales, tales como el principio de inmediación, el principio de publicidad y el derecho a una defensa efectiva.

En ese contexto, resulta pertinente hacer referencia a la Directiva 2014/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la cual establece que la implementación de audiencias virtuales debe contar con el consentimiento expreso del imputado, a fin de salvaguardar el debido proceso. Del mismo modo, la Directiva N.º 001-2014-CE-PJ señala que en los juicios desarrollados mediante videoconferencia se debe garantizar la confidencialidad y la privacidad de la comunicación entre el procesado y su abogado defensor, tanto antes del inicio de la audiencia como durante su desarrollo. Esta disposición asegura el respeto del derecho fundamental a una defensa

adecuada.

De igual manera, se ha evidenciado que, en diversas audiencias judiciales llevadas a cabo a través del sistema de videoconferencia, el magistrado a cargo mantiene desactivada su cámara, lo cual representa una vulneración al principio de inmediación consagrado en los artículos 356 inciso 1 y 359 inciso 1 del Código Procesal Penal. Este principio exige la presencia activa del juez durante el juicio oral para garantizar un contacto directo e inmediato con las partes procesales. A ello se suma la necesidad de que, una vez iniciado el juicio oral bajo esta modalidad virtual, todos los intervenientes mantengan sus cámaras encendidas de forma continua, a fin de verificar y asegurar la autenticidad de su identidad física, condición indispensable para la validez del acto procesal.

Por otro lado, Corva (2018) sostiene que el Poder Judicial en el Perú ha sido dotado de una estructura organizativa y de herramientas específicas destinadas a cumplir con sus objetivos fundamentales. Entre estos, se destaca la función de resolver los conflictos jurídicos y, con ello, fortalecer la confianza ciudadana en el sistema de justicia. No obstante, en la práctica, la realidad institucional muestra un panorama distinto: el accionar del Poder Judicial se caracteriza por su falta de predictibilidad y escasa fiabilidad, evidenciando serias inconsistencias que afectan su credibilidad ante la sociedad.

En tal sentido, se puede advertir que la aplicación del sistema de videoconferencias ha originado una deficiente administración de justicia. Esta modalidad, instaurada como respuesta a la declaratoria del Estado de Emergencia, representa un mecanismo reciente cuya implementación aún presenta múltiples vacíos normativos y fallas operativas que afectan el adecuado desarrollo del proceso judicial.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera se genera una inadecuada impartición de justicia por efectos de la aplicación del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1. ¿Cuáles son los factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022?

PE2. ¿Cuáles son las garantías constitucionales que más se está vulnerando al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022?

PE3. ¿Qué mecanismos se deben proponer para mejorar la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la manera en la que se genera una inadecuada impartición de justicia por efectos de la aplicación del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Identificar los factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022.

OE2. Determinar las garantías constitucionales que más se están vulnerando al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022.

OE3. Establecer los mecanismos que se deben proponer para mejorar la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Existía la urgencia de contribuir activamente en la identificación y resolución de los factores problemáticos derivados del uso del sistema de videoconferencia, para así disminuir la mala impartición de justicia.

Asimismo, se justificó porque al identificar los factores que venían incidiendo negativamente en la correcta administración de justicia a través del sistema de videoconferencia, estábamos proponiendo algunos mecanismos que permita en parte la solución y así seguir preservando la seguridad jurídica y el Estado de Derecho.

Por último, la justificación del estudio radica en su importancia social, al enfocarse en reducir las deficiencias en la administración de justicia que vienen afectando a los ciudadanos cuyas audiencias judiciales se desarrollan mediante el sistema de videoconferencias en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio resultó estar limitado, particularmente en el ámbito temporal, debido a la necesidad de cumplir con un plazo determinado para su culminación. Asimismo, se encontró restringida en cuanto a la recolección de datos, ya que no se contó con la disponibilidad de un número suficiente de jueces, quienes, debido a sus agendas recargadas, no estuvieron en condiciones de brindar información oportuna, pero esta limitación lo hemos superado con mucha creatividad y una constante perseverancia.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se llevó a cabo con éxito, demostrando su plena viabilidad. Desde el inicio, se confirmó la disponibilidad de recursos financieros, humanos y materiales, lo cual fue crucial para el desarrollo del estudio. La adecuada gestión de estos elementos fue un factor determinante en la consecución de los objetivos planteados.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Después de una exhaustiva revisión de la literatura existente, se han identificado diversos trabajos de investigación que guardan una estrecha relación con el estudio que me propongo realizar. A continuación, se presenta una selección de los más relevantes:

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Peláez (2017). *El uso de los tics videoconferencia en el juzgamiento del procesado en la audiencia.* (Tesis de grado previo a la adquisición de los juzgados y tribunales). Elaborado por la Universidad Internacional Del Ecuador, Loja.

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar el nivel de uso de los tics videoconferencia en el juzgamiento del procesado en la audiencia y haciendo uso del método científico con la característica de ser una tesis aplicada, asimismo con un enfoque cualitativa y con una técnica de recolección de datos de entrevista.

Teniendo como conclusiones que las tecnologías de la información y comunicación constituyen, sin duda alguna, un pilar esencial del desarrollo social contemporáneo. Estas herramientas han evidenciado su eficacia en la simplificación, dinamización y mejora de numerosos procedimientos que antes resultaban complejos y prolongados. En el ámbito de la administración de justicia, la incorporación de las TIC ha permitido aplicar de manera más eficiente diversos principios constitucionales, optimizando los trámites judiciales y favoreciendo un mayor acceso de la ciudadanía al sistema de justicia. No obstante, también es necesario advertir que este progreso tecnológico, si no es implementado con las debidas garantías, podría afectar el respeto a otros principios esenciales consagrados en la Constitución. Por ello, se

hace indispensable una evaluación rigurosa que asegure que el uso de estas herramientas no comprometa derechos fundamentales, sobre todo en el campo del Derecho Penal, donde se encuentra en juego un bien jurídico supremo como es la libertad individual. Finalmente, reconoce que el uso del sistema de videoconferencia ha demostrado ser un mecanismo valioso para proteger a víctimas, testigos y otros actores procesales expuestos a situaciones de vulnerabilidad, contribuyendo así de forma efectiva a salvaguardar sus derechos, los cuales, por su naturaleza, prevalecen incluso sobre ciertas garantías de carácter procesal.

Sánchez (2018). *El aumento de videoconferencias en el seguimiento penal guatemalteco y el inicio del proceso de inmediación.* (Tesis de grado previo a la obtención de licenciatura en ciencias jurídicas y políticas). Elaborado por la Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Teniendo como objetivo determinar cuál es el nivel de aumento de videoconferencias en el seguimiento penal guatemalteco. El tipo de investigación fue aplicada de naturaleza descriptivo simple, está elaborado por el método cualitativo y como tal la población estará conformada por

La presente investigación tuvo como conclusiones que el principio de inmediación procesal se ve comprometido cuando el juez no mantiene una conexión directa y constante con las partes involucradas y con todos los medios probatorios a lo largo de todo el proceso judicial, desde su inicio hasta la emisión de la sentencia. Asimismo, evidenció que, en muchos procedimientos, la falta de implementación continua del sistema de videoconferencias representa una omisión significativa, al desaprovechar una herramienta tecnológica que podría facilitar notablemente la producción de pruebas, especialmente por su capacidad para reducir los costos procesales que recaen sobre el Estado. Finalmente, determinó que el uso de enlaces satelitales por parte del Poder Judicial implica un gasto considerable, el cual podría ser

optimizado mediante la adopción del servicio de internet como medio de transmisión. Esta alternativa no solo resulta más económica y accesible, sino que además permite una operación más sencilla, un control eficiente y una calidad técnica adecuada. Aunque su rendimiento puede no equiparar al de los sistemas satelitales, representa una solución más práctica y de menor complejidad en términos de capacitación del personal.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

En seguida, se presentan investigaciones de origen nacional, desarrolladas en universidades a nivel nacional, las cuales se detallan a continuación:

Mory (2021). *Audiencias Virtuales e Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020.* (Tesis para obtener el grado de magíster). Escrito por la Universidad César Vallejo.

La presente tesis tuvo como objetivo determinar cómo influyen las audiencias virtuales en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020. Su tipo de investigación fue básica, según su naturaleza es cuantitativa, finalmente con una muestra probabilística de 355 personas.

Teniendo como conclusiones que la infraestructura tecnológica tanto a nivel de hardware como de software resultó insuficiente para responder adecuadamente a las exigencias de la nueva modalidad de audiencias virtuales en la Corte Superior de Justicia de Piura. Además, evidenció la necesidad de que jueces y personal jurisdiccional, directamente vinculados al principio de inmediación procesal, garanticen el respeto irrestricto al debido proceso al momento de administrar justicia. Finalmente, determinó que el desarrollo de las audiencias judiciales durante la emergencia sanitaria por la COVID-19 en el año 2020 guarda una relación con la calidad de la impartición de justicia en dicha corte, sustentada por un coeficiente de correlación de -0.179, lo

cual indica una relación negativa muy baja; no obstante, el valor p de 0.001 confirma que dicha relación es estadísticamente significativa.

Por otro lado, **Hacha (2022)**. *Análisis de la vulneración del Principio de Inmediación en la virtualidad del Proceso Penal, en época de pandemia, Parinacochas – 2020*. (Tesis para optar el título de abogado). Elaborado por la Universidad César Vallejo.

La presente investigación tiene como objetivo analizar cómo se vulnera el principio de Inmediación en la virtualidad del Proceso Penal en época de Pandemia, Parinacochas- 2020. Su enfoque de investigación fue cualitativo, su diseño no experimental, su tipo fue aplicada, su nivel fue correlacional y con una muestra de 7 expertos y 20 audiencias llevadas a cabo con la plataforma de Google Meet.

Teniendo como conclusiones que la implementación de audiencias virtuales en los procesos penales durante la pandemia generó una afectación directa al principio de inmediación, ya que no se garantiza una adecuada actuación de los medios probatorios ni una valoración eficaz por parte del juez. Si bien el trabajo remoto y el uso de plataformas virtuales permiten mantener la continuidad del proceso judicial en tiempos críticos, facilitando en cierta medida el acceso a la justicia, esta modalidad presenta serias limitaciones en contextos rurales o con baja conectividad. Tal es el caso de la provincia de Parinacochas, donde identificaron múltiples barreras: los operadores del sistema de justicia carecen de habilidades digitales suficientes, la señal de telefonía e internet es inestable u obsoleta, y no se dispone de equipos tecnológicos adecuados. Todo esto interfiere en la participación efectiva de las partes procesales durante las audiencias virtuales. Asimismo, advirtió que la virtualidad en la etapa de juicio oral compromete seriamente la inmediación y el contacto directo con la prueba, afectando su correcta percepción, análisis y valoración, especialmente en procesos penales de mayor complejidad o gravedad.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Por último, se incluyen a continuación estudios realizados a nivel local, los cuales se consideran relevantes:

Durand (2021). *Existencia de una vulneración al debido proceso por efectos de la aplicación del sistema de videoconferencia, en los juzgados de investigación preparatoria del distrito judicial de Huánuco, 2020.* (Tesis para optar el título profesional de abogado). Elaborado por la Universidad de Huánuco- Huánuco, en cuyo resumen refiere:

La presente investigación tiene como objetivo general determinar en qué medida se vulnera el debido proceso por efectos de la aplicación del sistema de videoconferencias en los juzgados de investigación preparatoria del distrito judicial de Huánuco. La metodología empleada fue de tipo básica, con un enfoque mixto, de nivel descriptivo- explicativo y con un diseño no experimental.

Teniendo como conclusiones que las principales causas que conllevan a la vulneración del debido proceso en el sistema de videoconferencia radican, por un lado, en el desconocimiento de los operadores de justicia respecto al uso adecuado de las herramientas tecnológicas; y por otro, en los problemas de conectividad, los cuales dificultan que el juez pueda observar con claridad la gestualidad del imputado, afectando así su capacidad para valorar con precisión las declaraciones. Asimismo, identificó que los principios procesales más afectados son: el derecho a la prueba en particular, en lo que respecta a la declaración de testigos y peritos, quienes pueden ser influenciados o manipulados; el principio de inmediación, ya que el magistrado no logra mantener una interacción directa y presencial con las partes procesales; y el derecho a la defensa, puesto que, al encontrarse el abogado y su defendido en espacios físicos distintos, no se garantiza la debida confidencialidad en su comunicación. Finalmente, planteó que una estrategia eficaz para reducir la afectación al debido proceso es la implementación de centros de formación que fortalezcan las

competencias tecnológicas de los sujetos procesales, así como la instalación de cabinas gratuitas equipadas con conexión estable, micrófonos de calidad y cámaras de video adecuadas, destinadas al uso de los procesados durante sus audiencias virtuales.

Zamudio (2022). Las audiencias judiciales virtuales y sus consecuencias jurídicas en el debido proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Ucayali. (Tesis para optar el grado de doctor en derecho). Elaborado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.

El objetivo general de la presente investigación fue explicar las consecuencias jurídicas de las audiencias judiciales virtuales en el debido proceso penal, en la Corte Superior de Justicia de Ucayali. Su metodología fue de tipo aplicada, su nivel fue explicativa, su diseño fue experimental y su muestra fue un total de 76 magistrados.

Teniendo como conclusiones que una de las consecuencias jurídicas derivadas de la realización de audiencias judiciales virtuales es la afectación de derechos fundamentales del procesado. En primer término, advierte una vulneración del derecho a la defensa, así como del principio de publicidad y de la presunción de inocencia. Estos principios constituyen garantías esenciales que deben ser salvaguardadas por el Estado en cualquier escenario, pues su respeto es determinante para asegurar una justicia imparcial y confiable, que refuerce la credibilidad de la ciudadanía en el sistema judicial. Asimismo, evidenció que dentro de esta vulneración al derecho de defensa, existen situaciones específicas de especial preocupación: un 88,2% considera que se afecta este principio durante las audiencias virtuales; el 85,5% señala que se transgrede cuando el magistrado omite convocar al denunciado para participar en la audiencia; un 61,8% opina que se vulnera el derecho cuando no se exige la presentación del certificado médico legal por parte de la víctima, y un 63,2% sostiene que existe vulneración cuando el juez desarrolla la audiencia en ausencia del denunciado. Estos resultados reflejan deficiencias importantes en la implementación del sistema virtual, que requieren atención urgente para garantizar el respeto pleno

del debido proceso.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. LA JUSTICIA ELECTRÓNICA Y EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA

Según Martínez (2000), la justicia electrónica implica que, al aplicar las normas legales, se deben considerar las condiciones de su implementación para garantizar que las decisiones no sean irrationales y que los resultados sean coherentes con la realidad, demostrando así la justificación de su existencia. La incorporación de sistemas de videoconferencia es un claro ejemplo de cómo la tecnología puede servir para estos fines, haciendo los procesos más accesibles y eficientes. Por lo tanto, es imperativo actualizar constantemente estas prácticas para preservar la convicción de que se debe actuar conforme a las leyes.

Este enfoque permite regular acciones que promueven valores esenciales para el funcionamiento eficaz de las instituciones judiciales. Cuando las normas se ajustan y se aplican de acuerdo con un propósito común, como la facilitación de procedimientos a través de medios electrónicos, incluidas las videoconferencias, su eficacia se ve reforzada. Von (2019) afirma que estos procedimientos pueden gestionarse de manera virtual, ya que los documentos pueden ser elaborados, firmados y archivados electrónicamente, facilitando procesos judiciales más breves y transparentes.

El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito judicial no solo responde a la evolución social, sino que también introduce nuevas formas de accesibilidad y eficiencia en el sistema judicial. La adopción de la videoconferencia como herramienta opcional permite a los usuarios adaptarse gradualmente a sus ventajas y riesgos, promoviendo una integración efectiva de la tecnología en los procedimientos judiciales sin comprometer las garantías constitucionales.

Albornoz (2015) subraya que, en los procedimientos judiciales electrónicos, es vital asegurar que los jueces mantengan el contacto directo y la inmediatez procesal, incluso cuando los procedimientos se llevan a cabo a través de videoconferencia. Esta tecnología no solo se aplica en procedimientos orales y escritos tradicionales, sino que se extiende a cualquier modalidad procesal, realzando su incidencia y relevancia.

La videoconferencia

Según Ferrer (2006), la doctrina ha sostenido que la videoconferencia constituye un medio interactivo de comunicación que permite la transmisión simultánea de imagen, audio y datos. Este sistema posibilita una interacción bidireccional en tiempo real, lo cual facilita la realización de actos o reuniones compartidas por personas ubicadas en distintos lugares geográficos, como si se encontrasen en un mismo espacio físico.

La videoconferencia también puede definirse como una forma de comunicación remota entre dos o más personas que, mediante una red, logran verse y escucharse mutuamente.

En este sentido Gardérés (2002) amplía esta concepción señalando que, además de considerarse como un sistema tecnológico que facilita encuentros a distancia, debe entenderse también como el acto mismo de la reunión virtual. Asimismo, precisa que esta modalidad de comunicación no se limita a un intercambio bilateral entre dos puntos, sino que puede extenderse a una comunicación multidireccional, involucrando múltiples participantes en distintos lugares de manera simultánea.

En consecuencia, la implementación de la videoconferencia en el ámbito judicial surge como una alternativa eficaz para agilizar los actos procesales, reducir los costos asociados a traslados, y facilitar la participación de personas que residen lejos de la sede judicial. Esta herramienta tecnológica actúa como un medio de enlace directo entre el

tribunal y los sujetos procesales, independientemente de su condición dentro del proceso.

A nivel internacional, el artículo 68, inciso 2, del Estatuto de Roma instrumento legal que ha sido suscrito y ratificado por Venezuela establece la posibilidad de recibir pruebas por medios electrónicos, con el objetivo de resguardar la integridad y seguridad de víctimas, testigos e incluso acusados.

En el contexto latinoamericano, Brasil ha promulgado la Ley N.^º 11.900 del año 2009, la cual permite el uso específico de la videoconferencia en procesos penales, particularmente para la toma de declaraciones a personas privadas de libertad.

El uso adecuado de la videoconferencia implica contar con una infraestructura tecnológica de alta calidad que garantice una conexión estable y continua, permitiendo una interacción fluida entre los participantes, sin interrupciones prolongadas o reiteradas. Este correcto funcionamiento evita que la experiencia virtual sea percibida como inferior o distinta a la presencia física. Asimismo, los equipos audiovisuales utilizados deben ofrecer una nitidez suficiente para que jueces y demás intervenientes puedan ver y escuchar con claridad todos los elementos de la audiencia, reproduciendo lo más fielmente posible las condiciones de un encuentro presencial (Amoni, 2013).

Por lo tanto, no se debe minimizar la importancia de los aspectos técnicos, como la resolución de imagen y el tamaño en que esta es visualizada por el juez, ya que dichos factores constituyen la base para valorar adecuadamente las intervenciones realizadas durante el desarrollo principal del proceso. Estos aspectos están directamente relacionados con el momento en que se lleva a cabo la diligencia, el lugar desde donde se conecta cada participante y otras condiciones logísticas.

En ese sentido, la videoconferencia debe integrarse de manera formal al sistema procesal nacional, como ya lo han reconocido diversas normativas tanto a nivel local como internacional. Este recurso no se

limita únicamente a la transmisión audiovisual, sino que también abarca el uso de información digital, bases de datos y la validación mediante firmas electrónicas.

La implementación de esta herramienta por parte de los órganos jurisdiccionales, y en especial el respaldo reciente otorgado por el Tribunal Constitucional, evidencia su utilidad dentro del ámbito judicial. Todo indica que su uso podría volverse obligatorio en un futuro cercano, dado que contribuye significativamente al cumplimiento de las exigencias vinculadas al principio de inmediación procesal.

Tipos de sistemas de videoconferencias

Según Ramírez (2015), el término videoconferencia, concebido como un sistema de comunicación remota, abarca diversas modalidades que se diferencian en función de ciertos aspectos operativos. Entre los factores que determinan estas variaciones se encuentran el alcance de la conexión, la resolución de imagen, el nivel de seguridad y confidencialidad de la transmisión, así como los costos asociados a su implementación. A continuación, se detallan los principales tipos de sistemas de videoconferencia.

Siguiendo la referencia de Ramírez (2015) sobre los tipos de sistemas de videoconferencias, podemos categorizar estos sistemas según varios factores críticos que afectan su funcionalidad y eficacia. Estos factores incluyen:

- a) **Distancia de Conexión:** Los sistemas pueden ser optimizados para diferentes rangos, desde conexiones locales hasta internacionales, afectando la latencia y la sincronización de la comunicación.
- b) **Calidad de Imagen:** Varía desde definiciones estándar hasta altas definiciones, influenciada por la tecnología del sistema y la capacidad de ancho de banda.
- c) **Seguridad y Privacidad:** Algunos sistemas ofrecen cifrado avanzado y protocolos de seguridad para proteger la integridad y confidencialidad de las comunicaciones.

d) **Costo de Uso:** Existen sistemas desde soluciones económicas básicas hasta plataformas empresariales avanzadas con costos más altos, adaptándose a diferentes presupuestos y necesidades empresariales.

Cada tipo de sistema tiene sus particularidades que deben ser consideradas al seleccionar la opción más adecuada para necesidades específicas, especialmente en contextos judiciales donde estos factores son críticos para la administración eficiente y segura de la justicia.

Beneficios de la videoconferencia

Albornoz (2015) destaca que la videoconferencia ofrece múltiples ventajas, entre las cuales se encuentran la disminución de distancias geográficas y la optimización del tiempo y los recursos económicos. Asimismo, facilita un incremento en la productividad del equipo de trabajo, permitiendo un mejor aprovechamiento del tiempo de empleados y directivos. Este sistema fortalece la interacción y el vínculo entre los participantes, mejora significativamente los canales de comunicación e información dentro de la organización y, finalmente, agiliza los procesos de toma de decisiones y la resolución de conflictos.

Perspectivas de uso e impactos de las TICS en la administración de justicia en América Latina

Dominguez (2020) señala que el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), en colaboración con Microsoft y con la participación de representantes de diversos países como Argentina, Costa Rica, República Dominicana, Chile, España y Estados Unidos, elaboró un estudio sobre las proyecciones del uso y los efectos de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la administración de justicia en América Latina.

En dicho análisis, se abordan tanto las condiciones actuales del sistema judicial como los retos asociados a su modernización. En este contexto, las TIC se consideran una herramienta clave para fortalecer la

capacidad de respuesta institucional, incrementar la seguridad, ampliar los espacios de almacenamiento digital y asegurar una mayor disponibilidad y acceso a la información judicial.

Asimismo, en el estudio previamente mencionado, se plantearon una serie de recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) dentro del ámbito judicial, con un enfoque particular en la región latinoamericana.

En el marco de la presente investigación, se identificó un estudio desarrollado por la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), cuya relevancia motivó su inclusión y análisis en este trabajo.

Dicho estudio fue expuesto en la XIII Conferencia Ibérica – La Cumbre Judicial de Estados Unidos, en cumplimiento de un encargo de la comisión organizadora. Los resultados obtenidos indican que Brasil y Venezuela encabezan el índice de desarrollo del sistema judicial electrónico entre 22 países de Iberoamérica, siendo además las únicas naciones que superan el umbral de 0,5 en una escala de medición que va de 0 (mínimo desarrollo) a 1 (máximo desarrollo).

Después de Brasil y Venezuela, que lideran el índice de desarrollo judicial digital, se encuentran países como Argentina, Puerto Rico, Costa Rica y El Salvador, todos con niveles superiores a 0,4. Un tercer grupo, con índices que oscilan entre 0,3 y 0,4, lo conforman Portugal, Chile, México, República Dominicana, Cuba y España. En contraste, los países que evidencian un menor grado de incorporación de las TIC en sus sistemas judiciales son Uruguay, Honduras, Panamá, Guatemala, Colombia y Perú.

En su primera parte, el estudio examina el estado de avance de la sociedad de la información en América Latina. Este progreso se vincula estrechamente con la existencia de infraestructura tecnológica adecuada, destacando que el porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) destinado a las TIC en los diferentes países varía entre un 5,9% y un 9%. También se toma en cuenta el desarrollo del sector tecnológico,

los niveles de alfabetización digital, y los esfuerzos en formación profesional: el 80% de los encuestados afirmó haber recibido capacitación en programas relacionados con justicia digital. Además, se consideran los marcos políticos y normativos que respaldan la transformación digital del sistema judicial.

El sistema de videoconferencia y la presencia virtual del procesado en el Perú

Hurtado (2013) señala que el uso de la videoconferencia en procesos penales constituye una temática emergente en el ámbito jurídico peruano. Surge entonces la interrogante ¿es jurídicamente válido desarrollar un juicio oral sin la presencia física del procesado y continuar su participación a través de una conexión virtual hasta la culminación del mismo? En el distrito judicial de Huawula, dentro de un proyecto piloto de derecho procesal penal, se registró por primera vez en el país un caso en el cual el acusado intervino en la audiencia mediante una videoconferencia.

Este hecho plantea reflexiones desde dos perspectivas: las potencialidades y las limitaciones del sistema. En este contexto, es necesario abordar el principio de inmediación, estrechamente ligado al principio de oralidad. Ambos exigen que el juicio sea conducido directamente por el juez que lo preside, permitiendo que el magistrado acceda de manera directa a todos los elementos probatorios indispensables para emitir una sentencia justa. La relación entre estos principios implica que tanto el juez como los actores principales del proceso penal estén físicamente presentes durante el desarrollo de la audiencia oral, ya que esta cercanía garantiza una valoración adecuada y legítima de las pruebas (Amoni, 2015).

En efecto, el artículo 367, inciso primero, del Código Procesal Penal establece expresamente los principios procesales fundamentales anteriormente mencionados, al señalar la exigencia de la identidad física del juzgador y la presencia obligatoria tanto del imputado como de su

defensa técnica durante el juicio oral. A partir de esta disposición, se desprende que la comparecencia física de estos sujetos procesales es indispensable para el desarrollo válido de la audiencia oral, tal como también lo ratifica el artículo 359 del mismo cuerpo legal.

Resulta claro entonces que la asistencia física del acusado a la audiencia penal constituye un derecho procesal esencial, ya que su presencia directa garantiza su participación activa en el juicio. Esta participación permite ejercer con plenitud su derecho de defensa frente a los cargos formulados, en condiciones de igualdad procesal respecto del fiscal acusador, conforme al principio del contradictorio y al equilibrio de armas en el proceso penal.

Los juicios orales en el sistema de videoconferencia

La incorporación de tecnologías digitales al ámbito procesal, como es el caso de las videoconferencias, constituye un fenómeno reciente que requiere ser analizado con detenimiento. Este recurso tecnológico, aunque relativamente nuevo, se ha convertido en una herramienta habitual dentro de los sistemas judiciales contemporáneos de varios países, permitiendo dinamizar y agilizar el desarrollo de los actos procesales. Su implementación evita desplazamientos innecesarios de sujetos procesales como testigos, especialmente menores de edad o personas en situación de riesgo, peritos cuya disponibilidad es limitada, e incluso de los propios imputados que se encuentran fuera de la jurisdicción o en lugares remotos dentro del territorio nacional. El uso de la videoconferencia, en este sentido, favorece no solo la eficiencia en la obtención y presentación de medios probatorios, sino que también contribuye a la celeridad del juicio oral en su conjunto (Ramírez, 2015).

Además, se potencia la seguridad en la recepción de la prueba, se minimizan los riesgos de confrontación entre víctimas y acusados reduciendo significativamente la revictimización y se facilita la participación de testigos y peritos, incluso cuando estos no puedan estar presentes físicamente.

La tecnología, por tanto, habilita el acceso a la información de manera casi instantánea, replicando las condiciones de presencialidad. Así, los juicios orales y procedimientos especiales no deben quedar al margen de los avances tecnológicos, especialmente si estos contribuyen a su eficacia. En consecuencia, se reconoce que mediante herramientas como la teleconferencia es posible incorporar declaraciones testimoniales o informes periciales con plena validez procesal (Gonzales, 2008).

2.2.2. SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO

a) Adopción de Tecnología Debido a COVID-19

La pandemia de COVID-19 trajo consigo restricciones significativas que afectaron muchas actividades, incluidas las operaciones judiciales. En respuesta, la Corte Superior de Justicia de Huánuco, alineada con directivas del Poder Judicial del Perú, aceleró la adopción de tecnologías de la información para asegurar la continuidad de sus servicios. Esta transición hacia el uso de tecnologías digitales fue respaldada oficialmente por varias resoluciones administrativas. Por ejemplo, las Resoluciones Administrativas como la N° 179-2020 CE-JP y la N° 173-2020-CE-PJ establecieron el trabajo remoto y la realización de audiencias virtuales, así como protocolos temporales para audiencias judiciales virtuales durante el periodo de emergencia sanitaria.

Las estadísticas indican un aumento considerable en la cantidad de audiencias virtuales realizadas, de aproximadamente 10 por mes antes de la pandemia a más de 100 mensuales durante 2021, demostrando un crecimiento significativo en la adopción de estas tecnologías.

b) Plataformas de videoconferencia utilizadas

Diversas plataformas de videoconferencia fueron adoptadas para facilitar las audiencias y otros procesos judiciales en Huánuco. Entre las

más utilizadas se encuentran Zoom y Microsoft Teams, seleccionadas por su capacidad para manejar información sensible y confidencial de manera segura y estable. La funcionalidad de estas plataformas ha sido evaluada positivamente, destacando su accesibilidad y operatividad. Sin embargo, la aceptación y adaptación por parte de los usuarios internos y externos ha variado, con algunos enfrentando desafíos como la falta de capacitación adecuada y problemas de conectividad.

La efectividad de estas plataformas se refleja en su capacidad para mantener la integridad del proceso judicial y la percepción general de su utilidad, que ha sido mayoritariamente positiva según encuestas realizadas a los participantes en los procesos judiciales virtuales.

Estos desarrollos demuestran cómo la Corte Superior de Justicia de Huánuco se ha adaptado a las circunstancias impuestas por la pandemia, asegurando que la administración de justicia continúe de manera efectiva y accesible. La información y las estadísticas proporcionadas en este marco teórico están basadas en documentos oficiales y estudios relevantes, ofreciendo una visión clara del impacto y la implementación de las tecnologías de videoconferencia en el sistema judicial durante un periodo crítico. Para más detalles, puedes revisar las resoluciones y protocolos mencionados directamente en las fuentes oficiales del Poder Judicial del Perú.

Implementación del Sistema de Videoconferencia

a) Infraestructura y capacitación

La implementación del sistema de videoconferencia requería una infraestructura tecnológica adecuada y un programa de capacitación integral. Esto incluyó la adquisición de hardware y software y la capacitación de usuarios para garantizar su competencia en el uso eficiente de estas tecnologías en un contexto judicial (Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, 2020).

b) Protocolos de seguridad y privacidad

Para mantener la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones, se establecieron protocolos específicos de seguridad y privacidad. Estos protocolos fueron diseñados para proteger datos sensibles y garantizar que las interacciones durante las videoconferencias judiciales se manejan de manera segura, respetando tanto la integridad del proceso como la privacidad de las partes involucradas (Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, 2020).

La reciente implementación de la primera Sala de Videoconferencia de Familia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco destaca la modernización en la infraestructura tecnológica y las capacitaciones necesarias para su operación eficiente. Esta sala permite audiencias más rápidas y seguras, facilitando la comunicación a distancia entre las partes. Además, se han establecido protocolos de seguridad y privacidad para proteger la confidencialidad de los datos y las comunicaciones, garantizando la integridad del proceso judicial y la privacidad de todos los involucrados.

2.2.3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

En Perú, algunas de las normativas específicas que regulan el uso de sistemas de videoconferencia en el ámbito judicial incluyen:

- a) Decreto Legislativo N° 1412:** Que establece medidas para la digitalización del Estado e incluye disposiciones sobre el uso de medios electrónicos en la administración pública, aplicables al sector judicial.
- b) Resolución Administrativa N° 129-2020-CE-PJ:** Establece directivas para la implementación de audiencias virtuales en el contexto de la pandemia.
- c) Ley N° 30229:** Modifica el Código Procesal Penal para permitir el uso de tecnologías de información para la realización de actos procesales.

Estas normas han sido fundamentales para adaptar las prácticas judiciales a un entorno digital, especialmente durante la pandemia de COVID-19, asegurando la continuidad del servicio judicial.

La impartición del sistema de justicia evolución histórica

Garderés (2002). Sostiene que, durante la década de 1980, los problemas estructurales del sistema judicial se profundizaron notablemente. A pesar de la promulgación de la Constitución de 1979 y las reformas legales impulsadas por esta, el aparato judicial continuó generando descontento en la ciudadanía, principalmente por la manera en que se gestiona la justicia.

En ese contexto, la lentitud procesal, los actos de prevaricación, la parcialidad en las decisiones y la corrupción generalizada entre los funcionarios judiciales, se convirtieron en los signos más visibles de una crisis profunda. A esta ya delicada situación se sumó el surgimiento del terrorismo y nuevas formas de corrupción más complejas, lo cual terminó por agravar el panorama institucional.

Como consecuencia de todo ello, el deterioro del sistema judicial se hizo evidente y sus secuelas se arrastran hasta el presente. Lamentablemente, aún se perciben irregularidades como la interferencia de poderes políticos, la falta de autonomía del Poder Judicial, la escasez de recursos, y la persistencia de prácticas corruptas entre jueces, magistrados y fiscales.

Uno de los principales factores que explican esta disfuncionalidad en la administración de justicia en el Perú es, sin duda, la falta de independencia judicial. Esta debilidad histórica ha expuesto al sistema a la subordinación frente al poder político, una situación que ha perdurado a lo largo del tiempo y que lamentablemente sigue siendo una realidad palpable.

Si bien varios de estos males fueron formalmente erradicados tras el autogolpe de Estado del 5 de abril de 1992 cuyo argumento principal

fue precisamente la grave crisis del sistema judicial, lo cierto es que dicha intervención buscaba cambiar una situación judicial crítica que, en aquel momento, se consideraba uno de los temas más urgentes de reforma en el país.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES DE TÉRMINOS BÁSICOS

Administración de justicia

Corva (2018) sostiene que la justicia no debe entenderse únicamente como un concepto abstracto, sino como una exigencia social fundamental, de la cual depende gran parte de la población para garantizar una convivencia armónica. Por ello, su adecuada gestión representa una responsabilidad institucional de alto compromiso.

Desde la filosofía clásica, Aristóteles concebía la justicia como la virtud que, a diferencia de otras, se orienta directamente al bienestar ajeno; es decir, es una cualidad que busca favorecer a otros, ya sea en el ejercicio del poder o en las relaciones sociales. En esa línea, administrar justicia supone cumplir con una función pública esencial, la cual debe ejercerse con eficacia y eficiencia por las entidades competentes.

En el contexto peruano, el sistema de administración de justicia no se limita al Poder Judicial; está conformado también por otras instituciones clave como el Tribunal Constitucional, el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, y en ciertas materias específicas, por la jurisdicción militar y los mecanismos de arbitraje.

Respecto a las dificultades que enfrenta este sistema en el país, es importante resaltar que la preocupación por su ineficiencia ha sido una constante en la doctrina jurídica nacional. Ya en la década de los setenta se reconocía esta problemática, lo que llevó a la conformación de una Comisión de Reforma Judicial dentro de la Corte Suprema. Esta experiencia representa un precedente valioso que podría retomarse como ejemplo en los actuales esfuerzos por modernizar y fortalecer el sistema judicial peruano.

En esa línea, durante un largo periodo, la noción de una verdadera y

efectiva administración de justicia fue limitada y poco desarrollada. Ya en la década de los años ochenta, esta problemática se intensificó, pese a la entrada en vigencia de la Constitución Política del Perú de 1979 y las reformas estructurales que dicha Carta Magna plantea. A pesar de estos avances normativos, la administración de justicia continuaba siendo uno de los temas más criticados por la ciudadanía, especialmente por la forma en que era gestionada.

En ese contexto, Guerrero (2012) señala que la autonomía del Poder Judicial no solo implica la exclusión de representantes directos de los demás poderes del Estado dentro de su estructura. También requiere una total desvinculación respecto al origen de aquellos actores cuyas decisiones debe supervisar en función de la constitucionalidad, así como una capacidad independiente para manejar su propio presupuesto.

Cabe precisar que la administración de justicia tiene como núcleo central al Poder Judicial, cuya existencia fue reconocida desde el artículo 95 de la Constitución Política del Perú de 1823. En la Constitución actual, dicha función jurisdiccional está definida en el artículo 138, párrafo primero, donde se estipulan diversas responsabilidades, tales como la protección de los derechos fundamentales, la garantía de derechos ordinarios e intereses legítimos, la sanción penal ante conductas delictivas, la fiscalización de la legalidad de los actos administrativos, el control sobre el ejercicio reglamentario, así como el control difuso sobre la constitucionalidad de las leyes y normas con rango de ley (Dominguez, 2020).

Modificaciones procesales

- a) Cambios en los procedimientos judiciales:** Durante la pandemia de COVID-19, el Poder Judicial del Perú implementó el uso de medios tecnológicos como la videoconferencia para continuar con los procedimientos judiciales, asegurando así la administración de justicia sin vulnerar derechos fundamentales (Figueroa 2022).
- b) Acciones para mantener la integridad del proceso:** Se establecieron protocolos y guías para la realización de audiencias virtuales,

asegurando la comunicación bidireccional y simultánea, necesaria para la efectividad del proceso judicial (Figueroa 2022).

Derecho a un Juicio Justo

- a) Implicaciones de la videoconferencia en los derechos de los implicados:** El Tribunal Constitucional ha validado el uso de la videoconferencia, señalando que no impide la presencia virtual del procesado y permite el ejercicio del derecho a ser oído, respetando el principio de inmediación (Figueroa 2022).
- b) Medidas para asegurar la equidad y la transparencia:** Se han sugerido mejoras en los sistemas de videoconferencia para garantizar la seguridad, la confidencialidad y la protección de los datos personales, así como el respeto a los derechos de defensa y el principio de publicidad de las actuaciones judiciales (Figueroa 2022).

Impacto en la Accesibilidad a la Justicia

- a) Beneficios para las partes involucradas:** La videoconferencia ha permitido un mayor acceso a la justicia, especialmente en tiempos de restricciones físicas, facilitando la participación de todas las partes involucradas sin necesidad de desplazamiento.
- b) Limitaciones en el acceso a la tecnología:** Sin embargo, existen desafíos relacionados con la equidad en el acceso a la tecnología necesaria para participar en audiencias virtuales, lo que puede limitar la accesibilidad para algunas personas.

La impartición del sistema de justicia, la calidad y los principios éticos

La relación entre la calidad del servicio y los principios éticos es intrínseca a la legitimidad y eficacia del sistema de justicia. Un sistema judicial que prioriza la calidad y sigue rigurosamente los principios éticos es más probable que sea percibido como justo y confiable por el público. Además, un enfoque comprometido con la calidad y la ética puede mejorar significativamente la resolución de casos, minimizando errores y retrasos, lo

que a su vez aumenta la accesibilidad y la efectividad de la justicia. Esto es especialmente relevante en contextos como audiencias virtuales y otros formatos tecnológicamente mediados, donde la adhesión a estos principios garantiza que la justicia sea impartida de manera efectiva y sin comprometer los estándares judiciales (Figueroa 2022).

La calidad en el servicio de justicia en el sistema de videoconferencia

Ramiro (2002) sostiene que la administración de justicia constituye un tema crucial, especialmente cuando se analiza desde la perspectiva de quienes hacen uso del sistema y su nivel de satisfacción. En otras palabras, mientras más eficiente sea la prestación del servicio de justicia, mayor será la conformidad de los ciudadanos que acceden a él.

Partiendo de esa premisa, lograr una gestión adecuada dentro del aparato judicial implica modernizar no solo los aspectos tecnológicos, sino también fortalecer los recursos humanos y financieros. Para alcanzar una auténtica calidad en el servicio, resulta esencial incorporar principios y herramientas provenientes de las ciencias de la administración, adoptando una transformación estructural que abarque toda la organización.

Ramiro subraya que este proceso implica la adopción de nuevas corrientes filosóficas, enfoques políticos y perspectivas gerenciales e interdisciplinarias que, desde hace dos décadas, vienen redefiniendo la visión del Estado, la gestión pública y las formas de afrontar sus deficiencias, proponiendo alternativas teóricas y prácticas.

Por su parte, Gandasegui (2007) destacan que gestionar con calidad va más allá de un conjunto de técnicas: es una forma de pensar y actuar que configura una cultura organizacional. Bajo esta óptica, la gestión de la calidad total se presenta como un enfoque integral que articula los esfuerzos de todos los actores dentro de una institución, con el objetivo de generar productos y servicios que respondan eficazmente a las expectativas y necesidades de los usuarios.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La implementación del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco durante los tiempos de COVID-19, 2021-2022, ha generado una inadecuada impartición de justicia debido a la falta de adecuadas condiciones técnicas y de infraestructura, así como a la insuficiente capacitación de los operadores del sistema judicial.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1. Los principales factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco son la deficiente conectividad a internet, la falta de equipos adecuados, y la falta de capacitación especializada de los operadores judiciales en el uso de la tecnología de videoconferencia.

HE2. Las garantías constitucionales más vulneradas en la impartición de justicia a través del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco son el derecho a la defensa y el debido proceso, debido a limitaciones en la interacción efectiva entre abogados y sus representados, así como en la presentación y evaluación de pruebas.

HE3. Los mecanismos que deben proponerse para mejorar la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco incluyen la mejora de la infraestructura tecnológica, la capacitación continua y especializada para el personal judicial, y la implementación de protocolos específicos para asegurar la protección de los derechos fundamentales durante el proceso judicial virtual.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

El sistema de videoconferencias

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

La impartición de justicia

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Sistema de conferencia	Es una tecnología que permite la comunicación visual y auditiva en tiempo real entre dos o más personas ubicadas en diferentes lugares. Utiliza cámaras, micrófonos y software especializado para transmitir y recibir audio y video, facilitando reuniones, clases, audiencias judiciales, etc.	Dificultades	<ul style="list-style-type: none">- Insuficiente seguridad y privacidad de la comunicación.- Genera un incorrecto juicio.- Solo busca la celeridad procesal.- Vulnera principios fundamentales.- El desconocimiento por parte del investigado de las herramientas de manejo del sistema de videoconferencia.
		Sistema virtual y remoto	<ul style="list-style-type: none">- Los magistrados deben realizar las audiencias virtuales con responsabilidad.- Las audiencias virtuales se deben realizar respetando la legalidad.- Los magistrados deben someterse al debido proceso y resolución de este en un plazo razonable.
Impartición de justicia	La impartición de justicia es el proceso mediante el cual las autoridades judiciales competentes aplican las leyes y normas vigentes para resolver conflictos y controversias, proteger derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento del orden jurídico. Este proceso incluye la evaluación de pruebas, la emisión de sentencias y la ejecución de estas, buscando siempre la equidad y la justicia social.	Principio de inmediación	<ul style="list-style-type: none">- El Juez siempre debe mantener su cámara activada.- El magistrado debe tener una relación directa con las fuentes de prueba.- El juez debe tener contacto directo con los sujetos del proceso y con la actividad probatoria.
		Derecho a la defensa	<ul style="list-style-type: none">- Todos los sujetos procesales deben estar presentes.- No se puede realizar una audiencia virtual con la ausencia del denunciado.- La audiencia se debe realizar con fluidez de comunicación para que los mensajes se puedan entender.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación fue de tipo básica, ya que se tuvo como finalidad producir nuevos conocimientos científicos que contribuyan en la búsqueda de soluciones que disminuyan el problema materia de investigación, y con ello sumar información a los conocimientos existentes (Hernández et al., 2014).

3.1.1. ENFOQUE

El presente estudio adoptó un enfoque cualitativo, permitiendo una comprensión profunda y detallada de la experiencia y percepción de los operadores judiciales y abogados que han usado el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco durante la pandemia de COVID-19. Este enfoque se centra en explorar las realidades subjetivas y contextuales, recopilando datos a través de entrevistas semiestructuradas y grupos focales que revelan las complejidades y matices del fenómeno investigado (Guzmán, 2021).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El estudio fue descriptivo porque proporcionó una visión detallada y completa de las características y particularidades del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco, documentando cómo se llevaron a cabo las audiencias, las interacciones entre los participantes y las herramientas tecnológicas utilizadas. Al mismo tiempo, fue explicativo porque busca identificar y explicar las causas y efectos asociados a la impartición de justicia en este contexto, interpretando las relaciones causales y los mecanismos subyacentes que influyeron en la ineficacia del sistema, y además, aborda los desafíos enfrentados y sugiere posibles mejoras, proporcionando una comprensión profunda de los problemas y proponiendo soluciones

basadas en los hallazgos (Galarza, 2020).

3.1.3. DISEÑO

La presente investigación fue de diseño fenomenológico, pues se enfocó en describir y analizar las experiencias vividas por los participantes respecto a la impartición de justicia mediante videoconferencia. Con este diseño, se buscó captar las esencias y significados de estas experiencias, utilizando técnicas de recolección de datos que incluyen entrevistas, permitiendo así una comprensión más rica y significativa de cómo los participantes, es decir la muestra del estudio, perciben y viven el proceso judicial en el contexto virtual (Pacheco y Fossa, 2022).

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población, se entiende como el total de personas o elementos que poseen atributos comunes previamente determinados y que constituyen el foco principal del análisis dentro de un estudio (Zúñiga et al., 2023).

En tal sentido la población estuvo conformada por 15 jueces superiores que laboran en la Corte Superior de Justicia de Huánuco. (Fuente: Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Huánuco)

Asimismo, lo constituyeron también, 100 abogados penalistas que laboran en la ciudad de Huánuco (Según datos proporcionados por el Colegio de Abogados de Huánuco). Haciendo un total de la población de 115 unidades de observación.

➤ Criterios de Inclusión

- Jueces Superiores que laboran en la Sala Penal y en la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

- Abogados penalistas que han usado el sistema de videoconferencia para llevar a cabo audiencias.

➤ **Criterios de Exclusión**

- Jueces Superiores que no laboran en la sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.
- Abogados especialistas en otras materias

3.2.2. MUESTRA

La muestra, es el subconjunto representativo de la población seleccionada para participar en una investigación, con el propósito de obtener conclusiones válidas y generalizables sobre la población en su conjunto (Falcón et al., 2023).

La muestra se determinó aplicando el muestreo no probabilístico y a criterio del investigador, por lo que la muestra estuvo conformada por 6 Jueces Superiores que laboran en la Corte Superior de Justicia de Huánuco y 6 abogados penalistas que laboran en la ciudad de Huánuco que han usado el sistema de videoconferencia para llevar a cabo audiencias. Haciendo un total de la muestra de 12 unidades de estudio.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS DATOS

En la presente investigación se utilizó la técnica de la entrevista, debido a su capacidad para obtener información detallada y contextualizada directamente de los participantes (Feria et al., 2020). En ese sentido, el instrumento que se empleó fue la guía de entrevista, la cual fue diseñada para explorar en profundidad las experiencias, percepciones y opiniones de los participantes respecto al uso del sistema de videoconferencia en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco durante la pandemia de COVID-19.

En ese sentido, se debe precisar que la guía de entrevista ha sido de autoría propia, y para asegurar su validez ha sido sometida al juicio

de expertos, así pues está guía incluye preguntas abiertas que permitieron a los entrevistados expresar sus puntos de vista y proporcionar información detallada y contextual sobre los aspectos técnicos, operativos y legales del caso.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

La presentación de la información que se recolectó de las entrevistas, se han transcritto a tablas de forma sistemática; es decir, cada tabla corresponde a un ítem de la entrevista, y estas se han organizado de acuerdo a los objetivos que correspondieron responder.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El método inductivo fue crucial porque permitió analizar y comprender las experiencias y percepciones de los participantes de manera holística; facilitando la identificación de patrones emergentes y temas recurrentes relacionados con la impartición de justicia mediante videoconferencia, proporcionando así una comprensión profunda y contextualizada del fenómeno estudiado.

Asimismo, la triangulación fue esencial para aumentar la validez y fiabilidad de los hallazgos del estudio, ya que al combinar múltiples fuentes de datos, como entrevistas, antecedentes y bases teóricas, se puede verificar y contrastar la información obtenida, reduciendo así el riesgo de sesgos o interpretaciones unilaterales. Asimismo, esta variedad de fuentes permitió una evaluación más completa de los resultados, fortaleciendo la credibilidad de las conclusiones alcanzadas sobre el funcionamiento del sistema de videoconferencia en la impartición de justicia durante la pandemia de COVID-19 en Huánuco.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

En el presente capítulo se han consignado los resultados obtenidos mediante la aplicación de la técnica entrevista a los expertos (jueces y abogados). De este modo, a fin de facilitar su posterior análisis, la información ha sido por objetivos específicos, que luego de su análisis en conjunto permitirán responder el objetivo general, tal como se detalla a continuación:

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

En primer lugar, para responder el **objetivo específico 1**: Identificar los factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022, se plantearon dos preguntas de investigación (ítem 01 y 02):

Tabla 2

Ítem 01. Deficiente impartición de justicia en el sistema de videoconferencia

En su experiencia, diga Ud. ¿Considera que existe una deficiente impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en tiempos de COVID-19, en la Corte Superior de Justicia de Huánuco? ¿Por qué?

Experto Nº 1	Las deficiencias de impartición de justicia en el sistema de videoconferencias son por el desconocimiento del investigado respecto al manejo del sistema de videoconferencia.
Experto Nº 2	Si, está existiendo deficiencias porque a pesar de las dificultades en el sistema videoconferencia se sigue realizando audiencia.
Experto Nº 3	Resulta ser deficiente en casos de procesos penales porque se contraviene el principio de inmediación
Experto Nº 4	Existe una deficiente impartición de justicia porque en lo técnico no hay una buena comunicación por falla del sonido y la imagen en las videoconferencias.
Experto Nº 5	Si, existe deficiencia por falta de internet.

Experto Nº 6	Considero que existe deficiencia porque el sistema de videoconferencia es nuevo en nuestro sistema judicial.
Experto Nº 7	Considero que sí, porque se restringe el principio de inmediación.
Experto Nº 8	Hay deficiencia por falta de tecnología con alta cobertura de internet
Experto Nº 9	Hay deficiencia porque se está vulnerando las garantías constitucionales como el principio de inmediación.
Experto Nº 10	La deficiencia es baja porque algunos investigados tienen conocimiento sobre las videoconferencias.
Experto Nº 11	Si, por la carencia de valores por parte de algunos magistrados
Experto Nº 12	Si, por el desconocimiento en el manejo del sistema de videoconferencias.

Interpretación

Por un lado, los expertos Nº 1 y el Nº 12, destacan el desconocimiento del sistema por parte de los usuarios y operadores judiciales como un problema clave; por otro lado, los aspectos técnicos, como la falta de una buena conexión a internet y fallas en el sonido e imagen, mencionados por los Expertos Nº 4, Nº 5 y Nº 8, también son señalados como causas significativas. Adicionalmente, la contravención del principio de inmediación en procesos penales es un punto crítico mencionado por los Expertos Nº 3, Nº 7 y Nº 9, quienes consideran que esto vulnera las garantías constitucionales. La perspectiva del Experto Nº 11 agrega una dimensión ética, señalando la carencia de valores por parte de algunos magistrados como una causa de deficiencia. En contraste, el Experto Nº 10 sugiere que, aunque hay deficiencias, estas son menores en casos donde los investigados tienen conocimiento del uso de videoconferencias.

Tabla 3

Ítem 02. Factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia

En base a lo anterior, diga Ud. ¿Cuáles considera que son los factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19?

Experto Nº 1	La carencia de tecnología con buena conexión a internet y fallas subsanables
Experto Nº 2	Falta de aparatos de video escucha, buena señal de internet y ética profesional.
Experto Nº 3	Falta de medios tecnológicos adecuados.
Experto Nº 4	Carencia de medios tecnológicos con una buena señal de internet y falta de ética profesional en los administradores de justicia.
Experto Nº 5	Abuso del sistema por desconocimiento del manejo de videoconferencias.
Experto Nº 6	Falta de ética profesional, falta de buenos aparatos de escucha y mala señal de internet.
Experto Nº 7	El desconocimiento del manejo del sistema de videoconferencias, motivo por el cual no permite el contacto directo con los justiciables.
Experto Nº 8	Carencia de tecnología moderna, y falta de buena conexión a internet
Experto Nº 9	El desconocimiento de los justiciables en el manejo de los aparatos de videoconferencias.
Experto Nº 10	Falta de aparatos tecnológicos con buena conexión a internet.
Experto Nº 11	Por falta de implementar cabinas de internet con wi-fi, con micrófonos y cámaras nítidas.
Experto Nº 12	Escaros valores éticos en algunos administradores de justicia.

Interpretación

Las opiniones de los expertos como el Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 8 y Nº 10, señalan la carencia de tecnología adecuada y la mala conexión a internet

como principales problemas. La falta de medios tecnológicos adecuados, incluyendo aparatos de video y audio de calidad, es una preocupación recurrente. Además, la falta de ética profesional es mencionada por los Expertos Nº 2, Nº 4, Nº 6 y Nº 12, indicando que la conducta de los administradores de justicia también afecta negativamente el proceso. El desconocimiento del manejo del sistema de videoconferencias es otro factor significativo, resaltado por los Expertos Nº 5, Nº 7 y Nº 9, que menciona que este desconocimiento limita el contacto directo con los justiciables y genera abusos del sistema. Finalmente, la implementación de cabinas de internet con buen equipamiento es sugerida por el Experto Nº 11 como una solución a la falta de recursos tecnológicos.

En segundo lugar, a fin de dar respuesta al **objetivo específico 2**: Determinar las garantías constitucionales que más se están vulnerando al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022, se plantearon tres preguntas de investigación (ítem 03, 04 y 05):

Tabla 4

Ítem 03. Dificultades del sistema de videoconferencia

En su experiencia, diga Ud. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan en el sistema de videoconferencias y que esto genere una inadecuada impartición de justicia?

Experto Nº 1	Falta de una buena cobertura de internet y mala señal de internet en sitios alejados de la sede judicial
Experto Nº 2	Problemas de conectividad a internet y desconocimiento de las partes respecto al sistema de videoconferencias.
Experto Nº 3	En materia penal las dificultades son en la instalación del sistema de videoconferencia, en el micrófono de escucha y la línea de internet.
Experto Nº 4	Los problemas de conectividad por deficiencias de la señal de internet y que las partes no tienen conocimiento acerca del manejo del sistema de videoconferencias.
Experto Nº 5	Falta de buena cobertura de internet y desconocimiento de los administrados en el manejo del sistema videoconferencia.

Experto Nº 6	Es la existencia de problemas de conectividad y que las partes desconocen del sistema de videoconferencias.
Experto Nº 7	Es que los justiciables no cuentan con dispositivos tecnológicos y más aún no saben ni utilizar el celular.
Experto Nº 8	Acceso a internet y conectividad a videoconferencias.
Experto Nº 9	Desconocimiento en los justiciables en el manejo del sistema de videoconferencias
Experto Nº 10	Dificultad para tener una buena conexión de internet
Experto Nº 11	Una de las dificultades para la mala impartición de justicia es la carencia de valores éticos en los administradores de justicia.
Experto Nº 12	Poco conocimiento en el manejo del sistema de videoconferencias por parte de los investigados.

Interpretación

Las opiniones de los expertos denuestan una serie de dificultades que contribuyen a una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencias en la Corte Superior de Justicia de Huánuco durante la pandemia de COVID-19. Un tema recurrente es la conectividad a internet, expertos como el Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 8 y Nº 10 mencionando problemas de cobertura y señal de internet, especialmente en áreas alejadas de la sede judicial. Además, el desconocimiento del sistema de videoconferencias por parte de los usuarios es destacado por los Expertos Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 9 y Nº 12, lo que dificulta la participación efectiva en las audiencias. La falta de dispositivos tecnológicos adecuados y el desconocimiento en su uso es señalado por el Experto Nº 7, mientras que el Experto Nº 3 añade que las dificultades técnicas en materia penal incluyen problemas en la instalación del sistema y en el uso del micrófono. El Experto Nº 11 introduce un factor ético, mencionando la carencia de valores en los administradores de justicia como una dificultad adicional.

Tabla 5

Ítem 04. Garantías constitucionales que se vulneran mediante el sistema de videoconferencia

En base a lo anterior, diga Ud. ¿Cuáles considera que son las garantías constitucionales que más se están vulnerando al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19?

Experto Nº 1	El derecho a la defensa de los justiciables, el derecho a ser sentenciado dentro del plazo razonable.
Experto Nº 2	El principio de inmediación, el principio de derecho a la prueba y el principio de publicidad.
Experto Nº 3	El derecho a la prueba ya que en muchas audiencias virtuales tanto el abogado como el fiscal dicen que decir a los sujetos que son parte de la audiencia por lo cual la realidad de la prueba llega muy tergiversada.
Experto Nº 4	El principio de inmediación, el principio de derecho a la prueba y el principio de publicidad.
Experto Nº 5	El principio de inmediación, ya que he tenido la experiencia de observar que muchos de los colegas en sus audiencias virtuales se encuentran de viajes o en la calle.
Experto Nº 6	El principio de publicidad, inmediación y el principio de derecho a la prueba y el principio de publicidad.
Experto Nº 7	El principio de inmediación porque en muchas audiencias virtuales se observa que no las partes procesales no prenden su cámara.
Experto Nº 8	El derecho a la defensa ya que como nos encontramos con la virtualidad tanto el abogado como su patrocinado se encuentran en lugares diferentes a la hora de la audiencia virtual.
Experto Nº 9	El principio de inmediación y el derecho a la prueba y el principio de publicidad.
Experto Nº 10	El derecho a la defensa, inmediación y el principio del derecho a la prueba.
Experto Nº 11	- El principio de inmediación - Derecho a la defensa.

- Derecho a la prueba.

- Principio de publicidad.

Experto Nº 12 El principio de inmediación, el principio del derecho a la prueba y el principio de publicidad son las garantías constitucionales más vulneradas.

Interpretación

Los expertos coinciden en varias garantías constitucionales que consideran están siendo vulneradas durante la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco durante la pandemia de COVID-19. El principio de inmediación es destacado por todos los expertos, indicando que la separación física entre los participantes afecta la capacidad de los jueces para evaluar directamente la credibilidad de los testimonios y la conducta de los involucrados. Además, el derecho a la prueba es mencionado por los Expertos Nº 2, Nº 3, Nº 6, Nº 8, Nº 9, Nº 10 y Nº 12, quienes señalan que las limitaciones técnicas y de comunicación en las audiencias virtuales distorsionan la presentación y evaluación de evidencias. El principio de publicidad es citado por los Expertos Nº 2, Nº 4, Nº 6 y Nº 12, resaltando que la falta de transparencia y visibilidad en las audiencias virtuales compromete la apertura y accesibilidad del proceso judicial. Finalmente, el derecho a la defensa también es mencionado por varios expertos como el Nº 1, Nº 8 y Nº 10, quienes argumentan que la separación física entre abogados y clientes durante las audiencias virtuales afecta negativamente la efectividad de la defensa.

Tabla 6

Ítem 05. La ética de los magistrados en la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia

En su experiencia, diga Ud. ¿Los magistrados están demostrando ética al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco? ¿Por qué?

Experto Nº 1	Hay carencia en los valores éticos de los magistrados porque algunos magistrados no están atentos a la audiencia por ello están con la cámara apagada.
Experto Nº 2	No, porque los magistrados no hacen prevalecer que las cámaras se encuentren prendidas en el transcurso de las audiencias y el audio esté prendido para que no se manipulen los elementos de pruebas
Experto Nº 3	No, porque hay carencia de valores éticos en algunos magistrados.
Experto Nº 4	No están mostrando buena ética profesional porque algunos magistrados por error dejan prendido su cámara y se evidencia que están haciendo otras cosas.
Experto Nº 5	No porque algunos jueces o magistrados no cumplen con el principio de imparcialidad.
Experto Nº 6	No, porque los magistrados en muchas oportunidades se encuentran con la cámara y audio apagado.
Experto Nº 7	Considero que no, porque no se puede hacer un control adecuado a las partes.
Experto Nº 8	No, porque se nota carencia de valores éticos
Experto Nº 9	No, porque algunos magistrados no cumplen con los protocolos de videoconferencias.
Experto Nº 10	No, porque los magistrados tienen poca ética al realizar audiencia por videoconferencia.
Experto Nº 11	Desde mi punto de vista no, porque algunos magistrados carecen de tecnología que tenga buena conexión a internet.
Experto Nº 12	No, porque se nota la carencia de valores éticos cuando apagan su cámara y audio.

Interpretación

Basado en las respuestas de los expertos sobre la ética de los magistrados durante la impartición de justicia mediante videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco, existe un consenso generalizado en que muchos magistrados no muestran una ética adecuada. Las razones principales incluyen el incumplimiento de protocolos básicos como mantener la cámara y el audio encendidos durante las audiencias (Experto Nº 2, Nº 4, Nº 6, Nº 9), lo cual afecta la transparencia y el control sobre el proceso judicial. Además, se señala la falta de atención adecuada a las audiencias virtuales, evidenciada en ocasiones por el desinterés en seguir activamente el desarrollo de estas (Experto Nº 1, Nº 4).

Finalmente, a fin de responder el **objetivo específico 3:** Establecer los mecanismos que se deben proponer para mejorar la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022, se plantearon tres preguntas de investigación (ítem 06, 07 y 08)

Tabla 7

Ítem 06. Aspectos técnicos del sistema de videoconferencias que deben mejorarse

En su opinión, ¿Qué aspectos técnicos del sistema de videoconferencia necesitan mejorarse para garantizar una impartición de justicia más eficaz?

Experto Nº 1	La conectividad a Internet debe ser más estable y rápida.
Experto Nº 2	Es necesario disponer de cámaras de alta definición para mejorar la calidad visual.
Experto Nº 3	Se requiere un mejor software que facilite la interacción y el intercambio de documentos en tiempo real.
Experto Nº 4	La calidad del audio debe mejorarse para evitar malentendidos durante las audiencias.
Experto Nº 5	Los sistemas de seguridad deben reforzarse para proteger la privacidad y la confidencialidad de los datos.
Experto Nº 6	Es fundamental contar con equipos de respaldo en caso de fallas técnicas.

Experto Nº 7	Debe haber una interfaz más intuitiva y fácil de usar para todos los participantes.
Experto Nº 8	Es importante mejorar la compatibilidad del software con diferentes dispositivos y sistemas operativos.
Experto Nº 9	Se necesita un sistema de grabación más eficiente para registrar todas las audiencias sin interrupciones.
Experto Nº 10	La plataforma debe incluir herramientas de traducción en tiempo real para audiencias multilingües.
Experto Nº 11	Implementar funciones de asistencia técnica inmediata durante las audiencias.
Experto Nº 12	Mejorar la sincronización entre video y audio para evitar desincronizaciones durante las sesiones.

Interpretación

En el análisis de las opiniones de los doce expertos sobre los aspectos técnicos del sistema de videoconferencia para mejorar la impartición de justicia, se observan varias posturas similares y divergentes. En términos convergentes, la mayoría coincide en la importancia de mejorar la conectividad a Internet y la calidad audiovisual durante las audiencias virtuales (Expertos Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 6, Nº 9, Nº 12). Por otro lado, hay divergencias en cuanto a las prioridades tecnológicas, donde algunos enfatizan la necesidad de mejorar la seguridad y privacidad de los datos (Expertos Nº 5, Nº 7, Nº 8), mientras que otros se centran en la usabilidad y el soporte técnico inmediato (Expertos Nº 10, Nº 11). Además, se mencionan preocupaciones éticas y de profesionalismo en la conducta de los magistrados durante las audiencias virtuales, reflejando la complejidad de integrar mejoras tecnológicas con consideraciones éticas y operativas para garantizar una justicia efectiva y equitativa mediante este medio tecnológico.

Tabla 8

Ítem 07. Mecanismos de mejorar para el sistema de videoconferencia en la impartición de justicia

A su experiencia, ¿Qué mecanismos se debe proponer para mejorar la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco?

Experto Nº 1	En provincias que se reúnan con las autoridades para tratar sobre la mejora de la señal de internet.
Experto Nº 2	Que implementen con una adecuada regulación las instalaciones para el desarrollo de las audiencias con videoconferencias.
Experto Nº 3	Realizar una adecuada instalación del software y el hardware contratando técnicos expertos en informática.
Experto Nº 4	Implementar con una adecuada instalación el hardware y el software, asimismo, exhortar a las partes que cuenten con cámaras que tengan un ángulo de 360°
Experto Nº 5	Capacitar a los sujetos procesales para que implementen su sistema lógico con cobertura eficiente de internet, con buenas cámaras y micrófono nítido.
Experto Nº 6	Implementar con adecuada regulación las instalaciones de las cabinas de internet
Experto Nº 7	Que tengan cabinas de internet con buena cámara y audio para que los justiciables que no tengan dispositivos de internet lo utilicen.
Experto Nº 8	Adecuar para una correcta instalación de los aparatos tecnológicos en las Cortes Superiores de Justicia
Experto Nº 9	Que implementen sus cabinas de internet con suficiente cobertura de wi-fi.
Experto Nº 10	Que se implementen con buenos dispositivos que tengan buen micrófono y buena nitidez en cuanto a la cámara.
Experto Nº 11	Se implementen con buenos aparatos tecnológicos y que tengan una excelente instalación.
Experto Nº 12	Se contratan los servicios de internet de la empresa que más cobertura tenga en ese lugar.

Interpretación

Las respuestas de los doce expertos muestran un consenso general en cuanto a la necesidad de mejorar tanto la infraestructura tecnológica como la capacitación de los usuarios para optimizar la impartición de justicia a través de videoconferencias en la Corte Superior de Justicia de Huánuco. La mayoría de los expertos sugieren implementar una adecuada instalación de hardware y software (Expertos Nº 3, Nº 4, Nº 8, Nº 10 y Nº 11), así como mejorar la regulación y condiciones de las instalaciones utilizadas para las audiencias virtuales (Expertos Nº 2 y Nº 6). Además, se destaca la importancia de capacitar a los sujetos procesales en el manejo de la tecnología (Expertos Nº 5, Nº 7 y Nº 9) y asegurar una buena cobertura de internet y equipos tecnológicos adecuados (Expertos Nº 1 y Nº 12).

Tabla 9

Ítem 08. Capacitación continua a los operadores judiciales

En su experiencia, ¿Cómo considera que la capacitación continua de los operadores judiciales puede influir en la eficacia del sistema de videoconferencia?

Experto Nº 1	La capacitación continua asegurará que los operadores judiciales estén familiarizados con las últimas herramientas y tecnologías, lo que minimizará errores técnicos y mejorará la fluidez de las audiencias.
Experto Nº 2	Los operadores capacitados podrán resolver problemas técnicos rápidamente, evitando demoras y garantizando que las audiencias se realicen sin interrupciones.
Experto Nº 3	Una formación regular permitirá a los operadores judiciales manejar con confianza y eficacia situaciones imprevistas que puedan surgir durante las videoconferencias.
Experto Nº 4	La capacitación mejorará la comprensión de los operadores sobre las mejores prácticas de seguridad y privacidad, protegiendo así la integridad de los datos judiciales.
Experto Nº 5	Al estar mejor capacitados, los operadores pueden ofrecer un soporte más eficaz a jueces y abogados, lo que contribuirá a un proceso judicial más eficiente y justo.

Experto Nº 6	La capacitación continua fomentará el desarrollo de habilidades de comunicación digital, mejorando la interacción y coordinación entre todos los participantes en una audiencia virtual.
Experto Nº 7	Los operadores bien capacitados podrán instruir adecuadamente a los usuarios sobre cómo utilizar el sistema, reduciendo el tiempo necesario para configurar y comenzar las audiencias.
Experto Nº 8	La formación regular permitirá que los operadores se mantengan actualizados con las últimas normativas y procedimientos, asegurando el cumplimiento de los estándares judiciales.
Experto Nº 9	Capacitar a los operadores en técnicas avanzadas de resolución de problemas puede disminuir significativamente el tiempo de inactividad debido a fallos técnicos.
Experto Nº 10	La capacitación continua incentivará una cultura de mejora continua y adaptación, crucial en un entorno tecnológico en constante evolución.
Experto Nº 11	Al estar mejor preparados, los operadores pueden anticipar y mitigar posibles problemas antes de que afecten el desarrollo de las audiencias judiciales.
Experto Nº 12	La capacitación promoverá la confianza y competencia de los operadores, lo que resultará en un uso más eficiente y efectivo del sistema de videoconferencia.

Interpretación

Basado en las respuestas de los expertos, la capacitación continua de los operadores judiciales emerge como un factor crucial para mejorar la eficacia del sistema de videoconferencia en la administración de justicia. La formación regular no solo asegura que los operadores estén familiarizados con las últimas tecnologías y herramientas (Expertos Nº 1, Nº 2 y Nº 8), lo que reduce errores técnicos y mejora la fluidez de las audiencias, sino que también les permite manejar con confianza situaciones imprevistas (Expertos Nº 3 y Nº 11). Además, la capacitación fortalece la seguridad y privacidad de los datos judiciales (Expertos Nº 4 y Nº 8), mejora la comunicación digital entre los participantes (Expertos Nº 6 y Nº 7), y facilita una mejor asistencia a jueces

y abogados (Expertos Nº 5 y Nº 7). Este enfoque no solo optimiza el proceso judicial, sino que también contribuye a una cultura de mejora continua y adaptación en un entorno tecnológico dinámico (Expertos Nº 10 y Nº 12).

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo, se abordan los resultados del capítulo anterior, analizándolos en relación con los antecedentes y las bases teóricas presentadas en el capítulo de Marco Teórico. Cada análisis se ha organizado según los objetivos específicos establecidos para este estudio a fin de facilitar una mayor comprensión.

5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

Objetivo específico 1: Identificar los factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022.

Al respecto, de los hallazgos obtenidos de la aplicación de la entrevista a los expertos se puede apreciar una serie de desafíos interrelacionados, así la falta de conocimiento y entrenamiento adecuado entre usuarios y operadores judiciales emerge como un factor fundamental que afecta la fluidez y eficacia de las audiencias virtuales. Esta carencia contribuye directamente a problemas técnicos recurrentes, como la mala calidad de la conexión a internet y fallas en el audio y video, que son citados como causas principales de interrupciones y demoras en los procedimientos judiciales. Además, la contravención del principio de inmediación en procesos penales resalta cómo las limitaciones del sistema virtual comprometen garantías constitucionales esenciales, afectando la calidad y equidad del proceso judicial. La dimensión ética también es crucial, ya que la falta de valores éticos entre algunos magistrados socava la confianza pública en la imparcialidad del sistema judicial. Estos resultados se sustentan en la investigación de Albornoz (2015), quien indicó que las deficiencias en la capacitación y el conocimiento técnico entre los operadores judiciales pueden comprometer seriamente la implementación efectiva de sistemas de justicia electrónica, afectando la calidad del servicio judicial y la confianza pública en el sistema.

Sumado a ello, se tiene al autor Martínez (2000), quien refiere que la aplicación de sistemas tecnológicos en la administración de justicia debe ser acompañada por una formación adecuada de los actores involucrados para asegurar su correcta implementación y operatividad; de modo que se subraya la importancia no sólo de la infraestructura tecnológica, sino también del capital humano y ético necesario para garantizar la eficacia y la legitimidad del sistema judicial virtual.

De los señalado, se puede afirmar que la falta de capacitación adecuada tanto entre usuarios como operadores judiciales en sistemas de justicia electrónica genera problemas técnicos recurrentes, que impactan negativamente en la eficiencia y calidad de las audiencias virtuales. La separación física impuesta por el sistema de videoconferencia dificulta la evaluación directa de pruebas y testimonios, lo que podría comprometer la equidad del proceso judicial al no permitir una interacción directa entre los participantes. Además, la falta de valores éticos entre algunos magistrados podría erosionar la confianza pública en la imparcialidad del sistema judicial, afectando la legitimidad de las decisiones judiciales.

5.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

Objetivo específico 2: Determinar las garantías constitucionales que más se están vulnerando al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022.

En relación con los resultados obtenidos de la entrevista aplicada a los expertos se identifican varias preocupaciones. El principio de inmediación emerge como una garantía constitucional ampliamente afectada debido a la separación física entre los participantes, lo cual dificulta que los jueces evalúen directamente la credibilidad de los testimonios y la conducta de los involucrados. Además, el derecho a la prueba se ve comprometido por las limitaciones técnicas y de comunicación en las audiencias virtuales, que distorsionan la presentación y evaluación de evidencias. Asimismo, la falta de

transparencia y visibilidad en las audiencias virtuales también impacta el principio de publicidad, comprometiendo la apertura y accesibilidad del proceso judicial. Finalmente, el derecho a la defensa se ve afectado negativamente por la separación física entre abogados y clientes durante las audiencias virtuales, dificultando la efectividad de la defensa.

En consecuencia, se puede aludir que estos resultados se respaldan también en la investigación realizada por (Amoni, 2013), quien indica que la inmediación es fundamental para la evaluación judicial directa de la credibilidad de los testimonios, lo cual se ve comprometido en entornos virtuales debido a la separación física entre los participantes; de igual forma, el estudio de Gonzales (2008) destaca cómo las limitaciones técnicas en las audiencias virtuales pueden distorsionar la presentación y evaluación de las pruebas, afectando así el derecho a una defensa adecuada ya un juicio justo; adicionalmente, Albornoz (2015) argumenta que la falta de visibilidad y transparencia en los procedimientos judiciales virtuales puede comprometer el principio de publicidad, limitando el acceso público y la observación externa del proceso judicial; y por último, la ética en las audiencias virtuales es crucial para mantener la integridad del proceso judicial, puesto que autores como Barrenengoa (2019) han argumentado que la formación en ética digital y profesionalismo es esencial para garantizar la imparcialidad y la confianza pública en el sistema judicial durante las audiencias virtuales.

Ante ello, se advierte que la inmediación resulta crucial para la evaluación directa de testimonios y conductas, sin embargo se ve afectada por la separación física entre participantes, lo cual podría disminuir la capacidad de los jueces para juzgar la credibilidad de los testimonios de manera efectiva. Las limitaciones técnicas y de comunicación distorsionan la presentación y evaluación de pruebas, afectando el derecho a una defensa adecuada y un juicio justo. Conjuntamente, la falta de transparencia y visibilidad en las audiencias virtuales compromete el principio de publicidad, esencial para garantizar la apertura y accesibilidad del proceso judicial, finalmente, se tiene que la separación física entre abogados y clientes también dificulta la efectividad de la defensa, deteriorando así la equidad del proceso

judicial.

5.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO

Objetivo específico 3: Establecer los mecanismos que se deben proponer para mejorar la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022.

En concordancia con los hallazgos obtenidos de las entrevistas aplicadas a los expertos se puede apreciar en términos convergentes, existe un consenso en la necesidad de mejorar la infraestructura tecnológica, incluyendo la conectividad a internet y la calidad audiovisual durante las audiencias virtuales. Además, se subraya la importancia de capacitar continuamente a los operadores judiciales para familiarizarlos con las tecnologías y herramientas necesarias, lo que no solo reduciría errores técnicos, sino que también fortalecería la seguridad de los datos y mejoraría la comunicación digital entre los participantes.

Por otro lado, las divergencias se centran en las prioridades tecnológicas específicas, como la seguridad de los datos frente a la usabilidad y el soporte técnico inmediato, así como en la ética y el profesionalismo durante las audiencias virtuales.

Consecuentemente, es válido mencionar que estos resultados se respaldan en el estudio realizado por Durand (2021), quien ha sostenido que la calidad de la conexión a internet y la infraestructura tecnológica adecuada son fundamentales para asegurar la efectividad de las audiencias virtuales en el ámbito judicial; y que mejorar estos aspectos no solo reduce las interrupciones técnicas, sino que también garantiza una participación más fluida y equitativa de todas las partes involucradas. Aunado a ello, investigaciones como las de Ferrer (2006) han destacado la importancia de la formación continua de los operadores judiciales en el manejo de tecnologías específicas, esto no sólo aumenta la competencia técnica, sino que también fortalece la confianza del público en la administración de justicia mediante

herramientas digitales.

Bajo este contexto, se tiene que para mejorar la impartición de justicia mediante videoconferencia se debe mejorar la infraestructura tecnológica y capacitar continuamente a los operadores judiciales, toda vez que estos esfuerzos buscan reducir errores técnicos y fortalecer la seguridad de los datos, mejorando así la fluidez y equidad de las audiencias virtuales; para esto, resulta idóneo no solo mejorar la tecnología, sino también promover una cultura ética sólida entre los actores judiciales para mantener la integridad del proceso judicial y la confianza pública en el sistema digital.

CONCLUSIONES

Primera.- Respecto al primer objetivo específico se concluye que los factores como la falta de capacitación adecuada entre usuarios y operadores judiciales en sistemas de justicia electrónica durante la pandemia de COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Huánuco han sido el principal factor que ha contribuido a una impartición inadecuada de justicia; esto se traduce en problemas técnicos frecuentes, compromisos con garantías constitucionales esenciales como la inmediación, y una percepción de falta de imparcialidad debido a deficiencias éticas entre algunos magistrados.

Segunda.- En relación con el segundo objetivo específico se concluye que las audiencias virtuales en la Corte Superior de Justicia de Huánuco durante la pandemia de COVID-19 (2021-2022) han vulnerado varias garantías constitucionales fundamentales, tales como el principio de inmediación, ya que la separación física entre los participantes ha limitado la capacidad de los jueces para evaluar directamente la credibilidad de los testimonios y la conducta de los involucrados, como también que se ejerza una debida defensa; además, el derecho a la prueba se vio comprometido por las limitaciones técnicas y de comunicación, que distorsionan la presentación y evaluación de evidencias; sumado a ello, la falta de transparencia y visibilidad en las audiencias virtuales también impacta el principio de publicidad, esencial para asegurar la apertura y accesibilidad del proceso judicial.

Tercera.- En concordancia con el tercer objetivo específico se concluye que para mejorar la impartición de justicia mediante videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco durante la pandemia de COVID-19 (2021-2022), es esencial implementar una serie de mecanismos estratégicos, tales como mejorar la infraestructura tecnológica, incluyendo la conectividad a internet y la calidad audiovisual durante las audiencias virtuales, así como también ofrecer capacitación continua a los operadores judiciales para familiarizarlos con las tecnologías pertinentes, lo cual no solo reduciría los errores técnicos, sino que también fortalecería la seguridad de los datos y mejorariamos la comunicación digital entre los participantes, siendo así

importante promover una cultura ética entre los actores judiciales para mantener la integridad del proceso judicial y fortalecer la confianza pública en el sistema digital, optimizando así la efectividad y equidad de las audiencias virtuales.

Cuarta.- Finalmente, en relación al objetivo general se concluye que la implementación del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco durante la pandemia de COVID-19 (2021-2022) ha generado una impartición inadecuada de justicia debido a la falta de capacitación técnica adecuada entre operadores judiciales, problemas recurrentes de conexión y calidad audiovisual, y la dificultad para mantener principios constitucionales como la inmediación y la equidad procesal.

RECOMENDACIONES

Primera.- El Estado peruano debe presupuestar para la implementación de cabinas gratuitas para los usuarios de la Corte Superior de Justicia de todo el Perú y que tengan buenos aparatos de video y escucha; y sobre todo que en estas cabinas se trabaje con operadores con mayor velocidad de internet para así disminuir dificultades que impidan una buena comunicación entre los operadores de justicia y sus usuarios.

Segunda.- Los jueces de la Corte Superior de Justicia del Perú, deben ser profesionales con buena ética para que hagan prevalecer a todas las partes el oficio múltiple 000001-2024-P-PJ donde la presidencia del PJ señaló que deben tener sus cámaras prendidas obligatoriamente en el transcurso de las audiencias virtuales, para evitar nulidades.

Tercera.- La presidencia del Poder Judicial del Perú, debe sacar un oficio múltiple donde señale que en caso del incumplimiento de oficio 000001-2024-P-PJ, los administradores serán sancionados, ya que dicho incumplimiento vulnera las garantías constitucionales al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia.

Cuarta.- Los abogados deben tener coordinaciones con sus patrocinados antes de su audiencia donde le explique acerca de su defensa y como a hacer prevalecer su derecho a la defensa en el sistema de videoconferencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albornoz, J., y Magdic, M. (2015). Marco jurídico de la utilización de videoconferencia en materia penal. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 2(1), 4.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9068437>
- Amoni Reverón, G. A. (2013). El uso de la videoconferencia en cumplimiento del principio de inmediación procesal. *Revista IUS*, 7(31), 67-85.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472013000100005&script=sci_abstract&tlang=pt
- Barrenengoa, A. G. (2019). El uso de la videoconferencia en el proceso penal: utilidades, requisitos y limitaciones. *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad (REDS)*, (14), 27-41.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7219559>
- Corva, M. A. (2018). *La administración de justicia en la provincia de Buenos Aires, 1853-1881* (Doctoral dissertation, Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).
<https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.878/te.878.pdf>
- Domínguez Vera, L. (2020). *La administración de justicia*.
https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/clase_5_-_constitucional.pdf
- Durand Alvarado, J. (2021). *Existencia de una vulneración al debido proceso por efectos de la aplicación del sistema de videoconferencia, en los juzgados de investigación preparatoria del distrito judicial de Huánuco, 2020*. (Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad de Huánuco- Huánuco).
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3419>
- Falcón, V. V., Vázquez, M. Y. L., y Hernández, N. B. (2023). Desarrollo y validación de un cuestionario para evaluar el conocimiento en Metodología de la Investigación. *Revista Conrado*, 19(S2), 51-60.

<https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/download/3232/3092>

Feria Avila, H., Matilla González, M., y Mantecón Licea, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Didasc@lia: didáctica y educación*, 11(3), 62-79.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?Codigo=7692391>

Ferrer, F. M. (2006). El proceso de introducción de las nuevas tecnologías en el ejercicio de la función jurisdiccional. *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, (56), 25-59.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2784158.pdf>

Figueroa Gutarra, E. V. (2022). *Transformación digital y pandemia: nuevos paradigmas*. Revista Oficial del Poder Judicial, 14(17), 25-53.
<https://doi.org/10.35292/ropj.v14i17.570>

Galarza, C. A. R. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 9(3), 1-6.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7746475>

Gandasegui, A. M. J., y García, H. (2007). La modernización de la administración de justicia y la gestión de la calidad. *Estudios de Derecho Judicial*, 105.
https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/general/downloadArchivo?tipo=SNIP&idArchivo=2054_MAGOMEZ_201154_12121.pdf

Garderés, S. (2002). El principio de inmediación y las nuevas tecnologías aplicadas al proceso, con especial referencia a la videoconferencia. XVII Jornadas Iberoamericanas. XI Jornadas Uruguayas de Derecho Procesal, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 744.

Guerrero, F. (2012). *La administración de justicia en el Perú*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/51053D47457FB4110525782C00781734/\\$FILE/Justicia-FactSheet.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/51053D47457FB4110525782C00781734/$FILE/Justicia-FactSheet.pdf)

- Guzmán, V. (2021). El método cualitativo y su aporte a la investigación en las ciencias sociales. *Gestionar: Revista De Empresa Y Gobierno*, 1(4), 19-31. <https://doi.org/10.35622/j.rg.2021.04.002>
- González-Castell, A. (2008). Las nuevas tecnologías y su incorporación al proceso penal. *Pensamiento jurídico*, (21), 129-152. <https://gredos.usal.es/handle/10366/156228>
- Hacha Mollo, L. M., & Uska Bustamante, C. H. (2022). *Análisis de la vulneración del principio de inmediación en la virtualidad del proceso penal, en época de pandemia, Parinacochas – 2020* (Tesis para optar el título profesional de Abogado por la Universidad César Vallejo) <https://hdl.handle.net/20.500.12692/91061>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación (6ta ed.). Mc Graw Hill Education. https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Hurtado, J. (2013). *Primer caso de "presencia virtual" del acusado en el juicio oral (artículo jurídico)*. Perú: Alerta informática.
- Martínez, D. (2000). *Fundamentos para una introducción al derecho* (1ra Ed.). Universidad de Antioquia. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=fQme23p0sqMC&oi=fnd&pg=PA301&dq=Fundamentos+para+una+introducci%C3%B3n+al+derecho&ots=f9YI7HPhBC&sig=G82fz54ANtKRCX0yDa60BK9SGzA>
- Mory, C. (2021). *Audiencias Virtuales e Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020* (Tesis para obtener el grado de magister, Universidad Cesar Vallejo.). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/85933>
- Pacheco Pacheco, C., y Fossa Arcila, P. (2022). Cuatro aproximaciones a la experiencia subjetiva desde la metodología de investigación fenomenológica hermenéutica. *Revista de investigación en psicología*,

25(1), 135-158.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-74752022000100135

Peláez, D. (2017). *El uso de los tics “videoconferencia” en la audiencia de juzgamiento del procesado* (Tesis de grado previo a la obtención de los tribunales y juzgados, Universidad Internacional Del Ecuador, Loja). <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/1672/1/T-UIDE-0632.pdf>

Ramírez, J. L. (2015). Informática y Administración de Justicia en el Perú: apuntes a propósito de un proyecto. *Informática y derecho: Revista iberoamericana de derecho informático*, (5), 1257-1264. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/257283.pdf>

Ramiro, A. (2002). *Demandas de calidad de la Administración y gestionar: un derecho a la ciudadanía* . Madrid: Dykinson. <https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=2413989&publisher=FZ1825>

Sánchez, M. (2018). *La implementación de las videoconferencias en el proceso penal guatemalteco y el principio procesal de inmediación* (Tesis de grado previo a la obtención de licenciada en ciencias jurídicas y políticas, Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala). http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_9760.pdf

Von, L. (2019). Derecho y Pandemias. *Tirant lo blanch*. <https://editorial.tirant.com/co/libro/pandemia-y-estado-de-derecho-consuelo-martinez-sicluna-sepulveda-9788411471206>

Zamudio Navarro, A. M. (2022). *Las audiencias judiciales virtuales y sus consecuencias jurídicas en el debido proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Ucayali (Tesis de doctorado)*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Repositorio Institucional Digital UNHEVAL. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/8394>

Zúñiga, P. I. V., Cedeño, R. J. C., & Palacios, I. A. M. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 7(4), 9723-9762. <https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/7658>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

López Barrera, A. (2025). *La impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la corte superior de justicia de Huánuco en tiempos de Covid-19, 2021-2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general ¿De qué manera se genera una inadecuada impartición de justicia por efectos de la aplicación del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos COVID-19, 2021-2022?	Objetivo general Analizar la manera en la que se genera una inadecuada impartición de justicia por efectos de la aplicación del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos COVID-19, 2021-2022.	Hipótesis general La implementación del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco durante los tiempos de COVID-19, 2021-2022, ha generado una inadecuada impartición de justicia debido a la falta de adecuadas condiciones técnicas y de infraestructura, así como a la insuficiente capacitación de los operadores del sistema judicial.	Sistema de conferencia	Dificultades	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiente seguridad y privacidad de la comunicación. - Genera un incorrecto juicio. - Solo busca la celeridad procesal. - Vulnera principios fundamentales. - El desconocimiento por parte del investigado de las herramientas de manejo del sistema de videoconferencia. 	Tipo: Básica Enfoque: Cualitativo Nivel o alcance: Descriptivo – explicativo Diseño: Fenomenológico
Problemas específicos	Objetivos específicos:	Hipótesis específicas 1. Los principales factores que generan una		Sistema virtual y remoto	<ul style="list-style-type: none"> - Los magistrados deben realizar las audiencias virtuales con responsabilidad. - Las audiencias virtuales se deben realizar respetando la legalidad. - Los magistrados deben someterse al debido proceso y resolución de este en un plazo razonable. 	Población: 115 (jueces superiores y abogados penalistas) Muestra: 12 (jueces)

<p>1. ¿Cuáles son los factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos COVID-19, 2021-2022?</p>	<p>1. Identificar los factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos COVID-19, 2021-2022.</p> <p>inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco son la deficiente conectividad a internet, la falta de equipos adecuados, y la falta de capacitación especializada de los operadores judiciales en el uso de la tecnología de videoconferencia.</p>	<p>Impartición de justicia</p>	<p>Principio de inmediación</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Juez siempre debe mantener su cámara activada. - El magistrado debe tener una relación directa con las fuentes de prueba. - El juez debe tener contacto directo con los sujetos del proceso y con la actividad probatoria. 	<p>superiores que laboran en la corte superior de justicia de Huánuco y abogados penalistas que laboran en la ciudad de Huánuco que han usado el sistema de videoconferencia para llevar audiencias)</p>
<p>2. ¿Cuáles son las garantías constitucionales que más se está vulnerando al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos COVID-19, 2021-2022?</p>	<p>2. Determinar las garantías constitucionales que más se están vulnerando al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos COVID-19, 2021-2022.</p> <p>2. Las garantías constitucionales más vulneradas en la impartición de justicia a través del sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco son el derecho a la defensa y el debido proceso, debido a las limitaciones en la interacción efectiva entre abogados y sus representados, así como en la presentación y evaluación de pruebas.</p>	<p>Derecho a la defensa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los sujetos procesales deben estar presentes. - No se puede realizar una audiencia virtual con la ausencia del denunciado. - La audiencia se debe realizar con fluidez de comunicación para que los mensajes se puedan entender. 	<p>Técnicas: Entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista</p>

3. ¿Qué mecanismos se deben proponer para mejorar la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en los tiempos de COVID-19, 2021-2022?

3. Establecer los mecanismos que se deben proponer para mejorar la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco incluyen la mejora de la infraestructura tecnológica, la capacitación continua y especializada para el personal judicial, y la implementación de protocolos específicos para asegurar la protección de los derechos fundamentales durante el proceso judicial virtual.

ANEXO 2

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO

CARTA A EXPERTO
PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Huánuco, 20 de mayo de 2023

Sr. Dr. Trejo Verde, Gonzalo.
Experto en materia penal.

Yo, Lopez Barrera Anthony Gabriel, con DNI 72890673, domiciliado en el Jr. 2 de Mayo 1370 2do piso de la ciudad de Huánuco, con N° de celular 986449524 y con correo electrónico 2015110117@udh.edu.pe, Bachiller de la facultad de Derecho de la UDH con código de estudiante 2015110117, a usted como la debida consideración me presento y le expreso:

Presente.

Me dirijo a su digna persona, en primer lugar, para desear que goce de buena salud, prosperidad en su día a día, así como también desear que Dios le bendiga, mucho más en estos tiempos que venimos atravesando.

En segundo lugar, solicito su valioso apoyo en su calidad de experto en materia de investigación a fin de tenga a bien validar mis dos instrumentos de investigación y poder luego aplicarlo en la obtención de información.

Estos instrumentos adjuntos al presente servirán para la realización de mi tesis de investigación intitulado: "**LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO EN TIEMPOS DE COVID-19, 2021-2022**"; para dicho efecto adjunto dichos instrumentos y además mi matriz de consistencia, la ficha de validación donde usted podrá hacer su evaluación correspondiente.

Sin otro particular sino reconociéndole por anticipado su valioso apoyo me despido de usted muy agradecida.

Atentamente.

Lopez Barrera Anthony Gabriel
DNI N°72890673

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR EXPERTO

Título de la Investigación: **"LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO EN TIEMPOS DE COVID-19, 2021-2022."**

I. Datos informativos del experto validador.

Apellidos y nombres : Trejo Verde, Gonzalo.
 Cargo o Institución donde labora : Estudio Jurídico Trejo Verde
 Nombre del Instrumento : Encuesta de tipo cuestionario
 Teléfono del experto validador : 962703922
 Autora del Instrumento : Bach. Lopez Barrera Anthony Gabriel

II. Aspectos de validación del instrumento:

Indicadores	Criterios	Valoración	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	El problema que se está investigando es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad.	X	
Intencionalidad	El instrumento es adecuado para valorar aspectos de las estrategias.	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos.	X	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de sus variables.	X	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación.	X	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno y adecuado.	X	

III. Opinión del experto respecto al instrumento presentado.

Se encuentra bien elaborado

IV. Recomendaciones

Ninguno

V. Resultado:

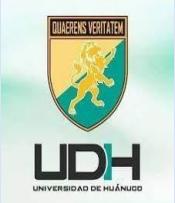
- | | |
|-------------|-------------------------------------|
| APROBADO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| OBSERVADO | <input type="checkbox"/> |
| DESAPROBADO | <input type="checkbox"/> |

Huánuco, 20 de mayo del 2023.

Gonzalo Trejo Verde
ABOGADO
Reg. 1414 C.A.H.
Abog. Trejo Verde, Gonzalo.
DNI 22521064

ANEXO 3

INSTRUMENTO

	<p>FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</p> <p>FICHA DE ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTADORA: Bach. LOPEZ BARRERA ANTHONY GABRIEL</p>	
---	---	---

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valiosa a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título en derecho y ciencias políticas.

Título de la tesis: "LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO EN TIEMPOS DE COVID-19, 2021-2022."

Entrevistado(a): _____

Entrevistador: Bach. LOPEZ BARRERA ANTHONY GABRIEL

Lugar y fecha: _____, ____ / _____ /2024.

Preguntas:

Objetivo específico 1: Identificar los factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022.

1. En su experiencia, diga Ud. ¿Considera que existe una deficiente impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en tiempos de COVID-19, en la Corte superior de Justicia de Huánuco? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. En base a lo anterior, diga Ud. ¿Cuáles considera que son los factores que generan una inadecuada impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 2: Determinar las garantías constitucionales que más se están vulnerando al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022.

3. En su experiencia, diga Ud. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan en el sistema de videoconferencias y que esto genere una inadecuada impartición de justicia?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. En base a lo anterior, diga Ud. ¿Cuáles considera que son las garantías constitucionales que más se están vulnerando al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

5. En su experiencia, diga Ud. ¿Los magistrados están demostrando ética al momento de la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 3: Establecer los mecanismos que se deben proponer para mejorar la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco en tiempos de COVID-19, 2021-2022.

6. En su opinión, ¿Qué aspectos técnicos del sistema de videoconferencia necesitan mejorarse para garantizar una impartición de justicia más eficaz?
-
-
-
-
-
-
-
-

7. A su experiencia, ¿Qué mecanismos se debe proponer para mejorar la impartición de justicia en el sistema de videoconferencia en la Corte Superior de Justicia de Huánuco?
-
-
-
-
-
-
-

8. En su experiencia, ¿Cómo considera que la capacitación continua de los operadores judiciales puede influir en la eficacia del sistema de videoconferencia?
-
-
-
-
-
-
-

LBAG/HCO/2023

Gracias.

ANEXO 4

FOTOS QUE ACREDITAN LA INVESTIGACIÓN

